

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Servicios de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica en Colombia.

**Grupo de poblaciones de especial Protección
Constitucional**

**Subdirección de inclusión social e
interseccionales**

Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CONTEXTO TÉCNICO Y REGULATORIO DE LA NECESIDAD ESPECIFICA	4
.....	4
2.1 Contexto Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [PAPSIVI].....	5
2.2. Contexto de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para las víctimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010	7
2.3. Contexto de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	10
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	12
.....	12
3.1 Análisis del sector económico	12
3.1.1 Proyecciones macroeconómicas IPC.....	13
4. ANÁLISIS DE LA DEMANADA.....	19
.....	19
4.1 Antecedentes en la contratación de la entidad	22
4.2 Antecedentes en la contratación de entidades del estado, similares a la necesidad contractual de la entidad.....	31
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	43
.....	43
5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Oferta.....	45
5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Oferta	45
5.2 Identificación de posibles oferentes y condiciones de mercado	49
5.3 Resultados identificación de Oferentes	51
5.3.1 Capacidad Técnica Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	51
5.3.1.1 Experiencia en atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado..	52
5.3.1.2 Experiencia en atención psicosocial en zona urbana y rural	54
5.3.1.3 Experiencia en atención a víctimas reconocidas en instrumentos, de protección nacional o internacional.	54
5.3.1.4 Gestión para el acceso a la atención integral en salud	55
5.3.1.5 Perfiles del talento humano	56
5.3.1.6 Cobertura territorial de la atención psicosocial	56
5.3.1.7 Gestión territorial y fortalecimiento institucional	57
5.3.1.8 Perfil talento humano	58
5.4 Resultados capacidad organizacional y administrativa	58
5.4.1 Estructura Organizacional	58
5.4.2 Componente administrativo	61
5.4.3 Contrapartida.....	61
5.5. Conclusión de proceso de identificación de oferentes y condiciones de mercado	64

5.6 Indicadores de capacidad financiera y de la eficiencia de la organización	64
5.6.1 Indicadores financieros	64
5.7 Necesidad de apertura del proceso de competencia.....	69
6. Conclusión del análisis del sector	69

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo analizar el sector económico y los oferentes en el marco de la implementación de programas y estrategias de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica en Colombia. En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024 y los mandatos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante Ministerio de Salud o MSPS] busca identificar un aliado estratégico para dar continuidad a estos programas esenciales para la reparación y rehabilitación de las víctimas.

A lo largo del documento, se presentan tres bloques del análisis del sector económico. Un primer apartado de contexto general, el cual precisa la necesidad de contratación, su contexto técnico y normativo. Un segundo bloque de información, en el cual se describe los aspectos generales del mercado y se analiza el sector económico. Seguido, se desarrolla un tercer bloque de información referido al análisis de la demanda, donde se describe el tipo y finalidad de servicio a contratar, el comportamiento de contratación del Ministerio de Salud para dar cumplimiento a sus competencias frente a la rehabilitación a las víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica y se presenta los procesos de contratación de las otras entidades del Estado para adquirir servicios con similares objetos contractuales. Seguido, se desarrolla el tercer bloque de información referido al análisis de la oferta, donde se identifica quiénes y cómo pueden proveer los servicios identificados y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan los servicios de rehabilitación. Por último, se incluye un cuarto apartado donde se analiza cómo puede adelantarse procesos contractuales para satisfacer la necesidad de la entidad estatal.

Los análisis contenidos en el presente informe, proporciona insumos clave para la toma de decisiones en los procesos de contratación pública orientados a la implementación de estrategias de atención psicosocial y salud integral. A partir del estudio del sector, la demanda y las proyecciones macroeconómicas, el documento busca garantizar que la selección del aliado estratégico se realice de manera eficiente y conforme a la normativa vigente, asegurando la continuidad y calidad en la prestación de estos servicios necesarios para la reparación y rehabilitación de las víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica en Colombia.

2. CONTEXTO TÉCNICO Y REGULATORIO DE LA NECESIDAD ESPECIFICA

La atención psicosocial que debe garantizar el Ministerio de Salud y Protección Social, a la población víctima del conflicto armado, tiene un contenido técnico específico por estar inscrita como una medida de Rehabilitación, dentro del conjunto de medidas que componen la política de Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado. Al tener tal estatus, el Ministerio, ha desarrollado un componente para orientar la implementación del proceso de atención psicosocial, para que responda como lo ordena la Ley 1448 de 2011, así como la jurisprudencia nacional e internacional relacionada con la mitigación de las afectaciones psicosociales generadas por el conflicto armado a nivel individual, familiar, comunitario y colectivo.

2.1 Contexto Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [PAPSIVI]

Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, “Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario Decreto 4800 de 2011, sientan las bases para la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- *Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).*
- *Protección de los DDHH y el DIH.*
- *Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.*
- *Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.*

La mencionada Ley le confirió al Ministerio de Salud y Protección Social, la competencia de diseñar e implementar la medida de rehabilitación, definida como “(...) *conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas...*” (Capítulo VIII, artículo 135). Dichas medidas de rehabilitación deberán garantizarse mediante el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la misma.

Por su parte, el **Decreto 4800 de 2011**, estipuló que las directrices del enfoque psicosocial deberán ser un componente transversal a todas las acciones de Atención, Asistencia y Reparación Integral, para ello, definió que el diseño de las mismas estaría a cargo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas [En adelante UARIV], las cuales contendrán “(...) *los lineamientos que respondan a la necesidad de materializar el enfoque psicosocial desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral que se implementen en el marco de la ley 1448 de 2011. Estas directrices deben ser adoptadas por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, de acuerdo con sus competencias*”.

Es importante mencionar, que los **Decretos con fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011** definen la Rehabilitación como “*un mecanismo permanente cuyo objetivo es el de restablecer la autonomía individual y colectiva de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos que fueron afectadas en su desempeño familiar, cultural, productivo, social y de ejercicio de sus derechos constitucionales*”. La rehabilitación se da en términos físicos a través de medidas interculturales para que recuperen la salud en su integralidad a través de la medicina tradicional y la prestación de servicios médicos especializados; psicológicos a través de mecanismos interculturales para que las víctimas recuperen su integridad psicológica y espiritual a través de la medicina propia y prácticas culturales, y sociales y culturales a través de medidas interculturales para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas rituales, culturales, organizativas y políticas.

En ese orden de ideas, el PAPSIVI es liderado por esta cartera ministerial y tiene como objetivo garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque

psicosocial a las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se suscitaron en medio del conflicto armado interno. Como se presentó anteriormente, el PAPSIVI se implementa en el marco de dos (2) medidas de política pública: como garantía de **asistencia**, en tanto que presta atención integral en salud, y como **rehabilitación** en caso que ella sea demandada como medida de reparación integral y transformadora para los casos de rehabilitación física, mental y/o psicosocial; además, su implementación respecto a la atención física y mental se apoya en los diferentes actores territoriales del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS] y, en caso de la atención psicosocial, implica la movilización de equipos multidisciplinares en territorios priorizados para la adecuada e integral ejecución de la atención.

Conforme a lo descrito anteriormente, es preciso indicar que el PAPSIVI consta de dos (2) componentes: la **Atención Psicosocial** y la **Atención Integral en Salud**; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. De igual manera, el PAPSIVI contempla cuatro (4) estrategias transversales, las cuales hacen parte integral del proceso de implementación, a saber: **Coordinación Nación – Territorio, Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, Desarrollo del Talento Humano, y Seguimiento y Monitoreo.**

Adicionalmente, y conforme a lo establecido en el **Decreto 4107 de 2011**, la Dirección de ciudadanías, equidad y salud tiene por función, en coordinación con la Dirección Jurídica, cumplir las órdenes judiciales en materia de atención en salud y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. En respuesta de dichas obligaciones, desde la DCES se han adelantado gestiones técnicas y operativas tendientes a impulsar el cumplimiento de los requerimientos en los territorios, tramitar la búsqueda de información, lograr su compilación, rendir los informes a autoridades judiciales, organismos de control y entidades nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas e, incluso, apoyar la sustentación de estos. En ese orden de ideas, se han llevado a cabo procesos de gestión técnica y operativa en el marco de la atención del PAPSIVI para dar respuesta a: **Sentencias de Justicia y Paz; Sentencias de restitución de tierras y territorios; Sentencias proferidas por la Corte IDH a partir del 2011; casos de CERREM; casos provenientes de la Unidad Nacional de Protección; casos de víctimas de MAP/MUSE; casos de víctimas relacionadas con autos y sentencias donde se protegen derechos de mujeres**, entre otros.

Por su parte, la **Ley 2421 de 2024**, por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”, ordena en el artículo 36 que: “Ministerio de Salud y la Protección Social, en un plazo no superior a doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ley, deberá elaborar y expedir una Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral, de manera conjunta y participativa con las víctimas del conflicto de violencia sociopolítica, organizaciones de víctimas, sus representantes legales, las organizaciones psicosociales y en salud integral expertas en la atención a víctimas, la academia especializada, y otros actores cualificados que entre las partes convengan.”

Adicionalmente, en el artículo 37 (modificatorio del artículo 137), ordena al Ministerio de Salud crear “(...) el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, el cual se implementará a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, comenzando en las zonas con mayor presencia de víctimas.” Es importante indicar que, si bien el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, reconocido por sus siglas con el nombre PAPSIVI, fue diseñado y se encuentra en implementación desde el año 2014, deberá ser ajustado de acuerdo con los criterios definidos por la Ley 2421 de 2024 y en coherencia con la información recogida y

sistematizada en el desarrollo de los procesos de participación y consulta de la Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales, el Ministerio de Salud debe iniciar el proceso de diseño de la Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y Salud para la reparación integral, iniciando con espacios de participación en los cuales se convoque a los diferentes grupos de interés.

2.2. Contexto de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para las víctimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010

En el año 2009 la organización defensora de derechos humanos Comisión Colombiana de Juristas [En adelante: CCJ] en representación de cuatro (4) mujeres¹ sobrevivientes de las masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado en los años 1997 y 2000, interpuso una acción de tutela contra el Estado Colombiano por la no garantía del derecho a la salud, solicitando la atención integral de sus serias afectaciones en salud mental, física y psicosocial. En consecuencia, la Corte Constitucional en febrero del año 2010, emitió la Sentencia T-045 de 2010 en la cual ordena al Estado Colombiano, en especial al Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante: Ministerio o MSPS] a garantizar un proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, con el debido acompañamiento para el acceso a la atención en salud integral de las cuatro (4) mujeres tutelantes, sus núcleos familiares y sus redes de apoyo social (comunidad Salaera). Lo anterior, en el marco de las siguientes órdenes:

Tabla No. 1. Órdenes al MSPS. Sentencia T045 de 2010

ÓRDENES AL MSPS	DESCRIPCIÓN
Orden Dos	Caracterización médica, mental y psicosocial. Seguimiento continuo al estado de salud física y mental de las afectadas. Atención psicosocial individual, familiar y comunitaria.
Orden Tres	Coordinación de las acciones que conduzcan a la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para costear los tratamientos y superar los obstáculos administrativos de manera efectiva.
Orden Cinco	Implementación de los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país.

Fuente: Elaboración MSPS

Así las cosas, este Ministerio ha venido implementando el componente de salud integral, a través de la articulación y coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante: SGSSS] y para el caso del componente psicosocial, el MSPS Ministerio ha dispuesto de recursos humanos, técnicos, operativos y presupuestales específicos desde el 2012 al 2024, tendientes a garantizar la atención en salud física, mental y psicosocial de las mujeres tutelantes, sus familias y de su red de apoyo social. Al respecto, es importante precisar que, en las últimas

¹ Las señoras las señoras María Teresa Romero Guerra, Diana Carmenza Redondo Herrera, Juana Cárdenas Ponce y Argenida Rosa Torres de Arrieta.

vigencias ha adelantado procesos competitivos públicos, con organizaciones sin ánimo de lucro que acreditasen la idoneidad y experiencia suficiente y relacionada a la atención y asistencia a población víctima, mediante un proceso objetivo de selección adelantado por el Ministerio bajo la normatividad vigente.

Por otro lado, es pertinente indicar que, dada la experiencia y la construcción participativa con organizaciones expertas en acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado (especialmente víctimas de masacres), a partir de la vigencia 2018 se estableció y acordó una **“Metodología de Atención Integral”** específica que implica los siguientes procesos: **i) Atención Integral, (ii) Desarrollo de Capacidades; y, (iii) Gestión Estratégica.** Cada componente comprende adicionalmente una serie de componentes y actividades que se articulan entre sí y en los cuales son transversales tanto los enfoques como los principios establecidos en el marco de un proceso de reparación en salud. Dicho marco metodológico tiene como base la construcción de relaciones de confianza, la concertación y apropiación de acciones para la reparación y rehabilitación de las víctimas, lo cual permite la apropiación de herramientas por parte de los beneficiarios para el acompañamiento psicosocial, la participación efectiva, la exigibilidad de sus derechos, así como la reconstrucción de la historia a partir no solo de la experiencia de victimización, sino también de las acciones que han realizado para reconstruir sus trayectorias de vida y reconfigurar su identidad frente a lo sucedido.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las órdenes dadas por la Corte, se han llevado a cabo procesos de focalización con 4.410 personas aproximadamente, las cuales han sido atendidas en diferentes modalidades de atención (individual, familiar, grupal y comunitaria), según lo que se ha establecido en los planes de atención psicosocial y con las cuales se han coordinado y gestionado procesos atención integral en salud. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de avanzar en el cumplimiento de las órdenes segunda, tercera y quinta de la Sentencia T-045 de 2010, el MSPS ha destinado recursos para la vigencia 2025 con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos de atención psicosocial y en salud física y/o mental de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo social, orientados a la prevención y mitigación de las afectaciones psicosociales generadas por las violaciones a los derechos humanos, encaminados al proyecto de vida y la vida en relación.

En este contexto, y aunque el Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante ‘MSPS’ o ‘Ministerio’] en el marco de la Ley 1448 de 2011, diseñó y se encuentra implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI- dirigido a las víctimas del conflicto armado en Colombia, para el caso de la atención de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, se ha desarrollado un proceso particular, donde se han destinado recursos financieros y se ha liderado técnicamente desde el 2012 al 2025, la formulación y ejecución de doce (12) convenios con organizaciones expertas en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, especialmente víctimas de masacres (OIM, Fundación Mi Sangre, Corporación Vínculos, Fundación Franciscana Tomás Moro, Fundación para la Orientación Familiar, Corporación Infancia y Desarrollo y La Unión Temporal Sentencia T -045, Unión Temporal Cedavida- Apoyar, Fundación Forjando Futuros y Corporación Infancia y Desarrollo, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos y financieros para la garantía del derecho a la salud, en cuanto atención psicosocial y salud integral de la población víctima de las masacres de El Salado que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de experticia que ha adquirido en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, logró precisar durante las vigencias 2017 y 2018 a través de la construcción participativa con organizaciones expertas en acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado (especialmente víctimas de masacres) y con la

comunidad beneficiaria de la sentencia, una metodología de atención psicosocial y de salud integral diferencial para las víctimas de las masacres del Salado, en el marco de las medidas de rehabilitación y atención, teniendo en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional. A partir de esta metodología, se cuenta con objetivos e indicadores que permiten dar cuenta de los avances particulares en el proceso de rehabilitación psicosocial y en salud de los beneficiarios de la sentencia, cuyos resultados dependen no solamente del proceso de atención adelantado, sino que se relaciona con otras condiciones de la población; a modo de ejemplo, como protección, necesidades básicas, dinámicas actuales de conflicto, que afectan las vidas y relaciones de las víctimas, y por tanto afectan los procesos de recuperación que se dan en el marco de esta atención.

Con la ejecución del Convenio No. 2167 de 2025, y en atención a las propuestas de mejora de la metodología de atención integral presentadas por los líderes en la Mesa de Participación y Seguimiento, se llevó a cabo la actualización de la metodología, fortaleciendo acciones en el marco de la fase de formulación de la Política de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral, conforme a lo ordenado en la Ley 2421 de 2024. Asimismo, se robustecieron las acciones comunitarias dirigidas a grupos diferenciados, orientadas a temáticas de intervención específica en el marco del objetivo de rehabilitación integral. Así, la Metodología de Atención Integral comprende el desarrollo de los siguientes procesos: i) alistamiento; ii) focalización; iii) atención integral; iv) desarrollo de capacidades; v) gestión estratégica; y vi) participación, coordinación y seguimiento. Cada uno de estos procesos integra componentes y actividades articuladas entre sí, en los que se incorporan de manera transversal los enfoques, principios y fundamentos técnicos y epistemológicos definidos.

Las actividades realizadas por los asociados del Ministerio en el marco de ejecución de once (12) convenios de asociación se ejecutan bajo la Metodología de Atención Integral implementada por el MSPS la cual consiste fundamentalmente en : “El conjunto de lineamientos conceptuales y operativos, que orientan la implementación de la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T – 045 de 2010, con el fin de favorecer tanto su recuperación y rehabilitación en salud, como la mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades como consecuencias de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH” (Ministerio de Salud y protección Social [MSPS], 2020).

A través de la Metodología de Atención Integral se desarrollan los siguientes procesos y componentes:

1. *Proceso de Alistamiento, comprende la elaboración del Plan Operativo, contratación y formación inicial del equipo de atención integral*
2. *Proceso de Focalización, por medio del cual se desarrolla a un trabajo riguroso de localización y contacto de las mujeres, sus familias y su red de apoyo social.*
3. *Proceso de Atención Integral, por medio del cual se desarrollan los siguientes componentes: i) Atención psicosocial, ii) Gestión para la atención integral en salud y iii) Seguimientos integrales.*
4. *Proceso de Desarrollo de capacidades, el cual comprende los siguientes componentes: i) Fortalecimiento de la red de apoyo social, ii) Desarrollo de capacidades comunitarias, iii) Desarrollo de capacidades institucionales.*
5. *Proceso de Gestión Estratégica, por medio del cual se implementa los siguientes componentes: i) Gestión de la calidad, ii) Gestión del conocimiento.*

6. *Proceso de participación, coordinación y seguimiento, el cual comprende los siguientes espacios: i) Asambleas comunitarias, ii) Mesas de participación y seguimiento y iii) espacios en el marco de la formulación de la política pública de atención psicosocial y atención en salud para la reparación integral en el marco de la Ley 2421 de 2024.*

Con la entrada en vigor de la Ley 2421 de 2024, que modifica la Ley 1448 de 2011, el artículo 36 ordena la formulación de la “Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral”. Este proceso deberá realizarse de manera conjunta y participativa con las víctimas del conflicto de violencia sociopolítica, organizaciones de víctimas y sus representantes legales, así como con entidades especializadas en atención psicosocial y salud integral, la academia y otros actores cualificados que se acuerden entre las partes. En cumplimiento de esta disposición, resulta fundamental habilitar espacios de participación para que las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 accedan a información pertinente y puedan proponer, debatir y hacer seguimiento a los programas y estrategias contemplados en el diseño de esta política pública, asegurando su adecuada reparación en materia de salud.

Por lo anterior, en la vigencia 2025, es necesario llevar a cabo procesos de participación con las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 para la formulación de la política pública de atención psicosocial y salud, en el marco de la reparación integral. En consecuencia, se perfecciona la metodología y se incorporan estos espacios en el *Proceso de participación, coordinación y seguimiento*. Conforme a lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar las acciones que permitan dar continuidad al proceso de atención especializada de la comunidad Salaera, de manera que se sostengan los procesos de rehabilitación tanto psicosocial como en salud de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo social, evitando sanciones disciplinarias y/o penales para el Ministerio, toda vez que la Corte no ha cerrado el trámite de amparo derivado de la Sentencia T-045 de 2010. Adicionalmente, desarrollar espacios de participación para la formulación de la Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral.

2.3. Contexto de la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos [En adelante Corte IDH], en el marco de sus competencias y atendiendo a las reclamaciones realizadas por ciudadanos colombianos, exhortó al Estado Colombiano a reparar a las víctimas reconocidas en los casos que dicho tribunal ha estudiado y juzgado. Para el caso colombiano, la Corte IDH emitió pronunciamiento entre otros, en los casos: **Masacre de 19 Comerciantes, Masacre de Mapiripán, Wilson Gutiérrez Soler, Masacre de Pueblo Bello, Masacre de Ituango, Masacre de La Rochela, Germán Escué Zapata, Jesús María Valle Jaramillo y Manuel Cepeda Vargas**². Encontrándose dentro de las órdenes en materia de

² Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de Julio de 2004. Serie C No. 109 (Detención, desaparición y ejecución acontecida el 6 de octubre de 1987 sobre los 19 comerciantes); Caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de septiembre de 2005. Serie C No. 132 (La detención y tortura del señor Wilson Gutiérrez Soler a partir del 24 de agosto de 1994); Caso de la “Masacre de Mapiripán” Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134 (Tortura, privación ilegal de la libertad, homicidio, desplazamiento forzado entre otros hechos cometidos en el mes de julio de 1997); Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140 (Desaparición forzada de 37 personas, así como la ejecución extrajudicial de seis campesinos de la población de Pueblo Bello en enero de 1990); Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2006. Serie C No. 148 (Tortura, privación ilegal de la libertad, homicidio, violación al

reparación a las víctimas, competencias para el Ministerio de Salud y Protección Social, en materia de reparación en salud física, salud mental y atención psicosocial, de acuerdo con lo estipulado por la Corte IDH.

Para dar cumplimiento a las sentencias proferidas por la Corte IDH, se acuerda la **Medida de Reparación en Salud desde un Enfoque Psicosocial** [En adelante Medida de Reparación en Salud o Medida], acogiendo las observaciones de los beneficiarios, a través de procesos de atención psicosocial y en salud física y/o mental, para las víctimas reconocidas en las nueve sentencias de la Corte IDH.

La Medida ha implicado un proceso particular, que ha requerido de recursos humanos, técnicos, operativos y presupuestales específicos, tendientes a dar cumplimiento a la propuesta y a las necesidades de atención en salud física, mental y psicosocial, de las víctimas reconocidas en las referidas sentencias. Así las cosas, la implementación operativa de la Medida ha implicado el desarrollo de los siguientes procesos: **i) Alistamiento; ii) Focalización (iii) Atención Integral, (iv) Desarrollo de Capacidades; (v) Gestión Estratégica; y, vi) Participación, Coordinación y Seguimiento de la Medida.** Cada proceso comprende adicionalmente una serie de componentes y actividades que se articulan entre sí y en los cuales son transversales tanto los enfoques como los principios establecidos en la Medida de Reparación.

La concertación y definición de la medida de rehabilitación para el caso de las nueve [9] sentencias de la Corte IDH anteriormente mencionadas y que adicional que se encuentran bajo supervisión conjunta, ha sido uno de los actos más importantes que Colombia [En adelante: 'Estado'] ha celebrado con los representantes judiciales de las víctimas reconocidas en dichas sentencias⁶.

La Medida concertada con los representantes y la metodología diseñada por el Ministerio para su implementación se enfoca en el cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Tribunal en las diferentes sentencias y conforme a los siguientes criterios, los cuales se mencionan textualmente conforme a lo acordado por el Estado Colombiano y los representantes en el documento de la Medida de Reparación en Salud:

- a. El tratamiento debe ser de tipo médico, psicológico y/o psiquiátrico.
- b. El tratamiento debe desarrollarse desde un enfoque psicosocial conforme a lo reconocido por la Corte IDH.

derecho a la propiedad privada entre otros hechos cometidos en el mes de junio de 1996); Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163 (Tortura, privación ilegal de la libertad, homicidio, entre otros hechos cometidos el 18 de enero de 1989); Caso Escué Zapata Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 165 (tortura, homicidio, privación ilegal de la libertad, entre otros hechos cometidos el día 1 de febrero de 1988); y Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192 (Tortura, homicidio, privación ilegal de la libertad, entre otros hechos cometidos el 27 de febrero de 1998). Adicionalmente, el día 15 de marzo de 2011 las partes acordaron “incluir en el marco de la medida de reparación en salud el caso Manuel Cepeda Vargas”. Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213 (ejecución extrajudicial del Senador Manuel Cepeda Vargas perpetrado el 9 de agosto de 1994).” Corte IDH, Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Supervisión de Cumplimiento de las Medidas de Reparación sobre Atención Médica y Psicológica ordenadas en Nueve Casos Colombianos. 8 de febrero de 2012

- c. El tratamiento médico de salud física debe brindarse por personal e instituciones especializadas en la atención de las dolencias que presentan tales personas que aseguren que se proporcione el tratamiento más adecuado y efectivo.
- d. El tratamiento psicológico y psiquiátrico debe brindarse por personal e instituciones especializadas en la atención de víctimas de hechos de violencia. Si el Estado careciera de ellas deberá recurrir a instituciones privadas o de la sociedad civil especializadas.
- e. El tratamiento se prestará desde la notificación de la sentencia y por el tiempo que sea necesario.
- f. El tratamiento será totalmente gratuito, incluida la provisión de medicamentos.
- g. El tratamiento debe tener en cuenta las particularidades y necesidades del caso.
- h. El tratamiento debe responder a los ámbitos individual, familiar y colectivo.
- i. El tratamiento debe ser inmediato y preferencial.
- j. El tratamiento es voluntario y bajo el consentimiento de los beneficiarios.
- k. El tratamiento se deberá otorgar, en la medida de las posibilidades, en los centros más cercanos a su lugar de residencia.

Para la implementación de medida de reparación en salud acordada, el MSPS adelantó cuatro (4) procesos competitivos públicos en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se buscó una organización sin ánimo de lucro que acreditase la experiencia suficiente y relacionada a la atención y asistencia de población víctima de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Como consecuencia de ello, desde el año 2018 a 2024 con la Corporación Infancia y Desarrollo [LA CID], para avanzar en el cumplimiento de la Medida de Reparación en Salud, particularmente desde el componente psicosocial.

En el marco de los convenios desarrollados por este Ministerio, se ha avanzado significativamente en la implementación de los criterios establecidos por la Corte IDH a través de la Medida de Reparación en Salud Integral concertada con los representantes judiciales mediante acta de entendimiento suscrita en 2017. Este avance ha permitido garantizar la disponibilidad de equipos exclusivos de atención, así como las condiciones técnicas, operativas y financieras necesarias para cumplir con lo acordado.

Es importante indicar que, al igual que la Sentencia T045 de 2010, el Ministerio en la vigencia 2025, deberá llevar a cabo procesos de participación con las víctimas reconocidas en las Sentencias de la Corte IDH para la formulación de la política pública de atención psicosocial y salud, en el marco de la reparación integral ordenada en el artículo 36 de la Ley 2421 de 2024.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1 Análisis del sector económico

El presente análisis tiene como objetivo evaluar la proyección de costos unitarios para la vigencia 2026, tomando como base la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a julio de 2026, conforme a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). A partir de esta referencia, se realizó un proceso de indexación sobre los valores históricos de los convenios ejecutados en 2025 por la Dirección de ciudadanías, equidad y salud del Ministerio de

Salud y Protección Social y, además, se acudió a cotizaciones allegadas por proveedores para los ítems que se requieren en el convenio.

Este apartado detalla la metodología utilizada para la actualización de costos en rubros clave, como dotaciones, hospedaje, alimentación, desplazamientos y honorarios del talento humano. Asimismo, se analiza la clasificación de estos servicios dentro del marco del UNSPSC y su relación con el Tercer Sector, enfatizando el crecimiento de las actividades económicas vinculadas a la administración pública, la educación y los servicios sociales. Con esta información, se busca proporcionar una base sólida para la toma de decisiones en la planificación y ejecución de los procesos contractuales para el año 2026.

3.1.1 Proyecciones macroeconómicas IPC

Para la fecha de elaboración del presente análisis se revisó el índice de precios al consumidor (IPC) a julio de 2026, la fuente de referencia fue la página web del DANE [DANE - IPC información técnica](#). En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Esta fuente de información se tomó para hacer el proceso de indexación con el IPC acumulado en la vigencia 2025, de los ítems sobre los cuales no se aplicaron promedio de cotizaciones allegadas por proveedores, tal cual se especifica en el anexo de costos y precios unitarios. La indexación se realizó en la proyección de los costos unitarios sobre los valores históricos que tiene la Dirección de ciudadanías, equidad y salud del Ministerio de Salud y Protección Social de procesos contractuales con objetos similares que adelantado esta dependencia en el año anterior.

Surgiendo así una base de Valores históricos en la vigencia 2025, como es el caso del Convenio 2360-2025, cuyo objeto guarda relación con la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la atención en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en las nueve (9) sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

y el Convenio 2167 de 2025, que tiene como objeto “*Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.*” Estos convenios se ejecutan en los territorios donde están los beneficiarios de las dos sentencias, se ejecutaron en un promedio de ocho (8) meses entre la vigencia 2024-2025, con lo anterior se utilizó este porcentaje de indexación para los ítems de bienes y servicios de los rubros cuya ejecución corresponde a eventos que se realizan en territorio.

Con respecto a los bienes y servicios de los rubros que no tienen que ver con eventos que se realizan en territorio, al igual que dotaciones, para determinar los costos unitarios se tomó el promedio entre los precios unitarios allegados por parte de proveedores mediante cotizaciones y los RFI publicados por la oficina a través de la plataforma SECOP. Esta información se puede consultar en el presupuesto y el anexo de costos de cada uno de los convenios, donde la Dirección de ciudadanías, equidad y salud adelantara procesos contractuales en la vigencia 2026.

Para el cálculo de los horarios del talento humano: se tomó el valor historio de los honorarios que se tenían a 2025 se efectuó la indexación con el Índice - Serie de empalme del DANE, con respecto al 2026 que esta publicado en la página web del DANE, con lo anterior, se determina el incremento de los honorarios del 2026 en cada uno de los convenios. Teniendo en cuenta la variación que esta puede producir en el costo de los servicios para el desarrollo de estos convenios, se hace la indexación de los costos de referencia para traerlos a valor presente mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Índices - Serie de empalme³ vigencia acumulada.

Es importante indicar que para los siguientes ítems: dotación (chalecos, gorra y carnet), Materiales para implementación de las acciones, kit de protección el cual esta dividido en un Kit - botiquín de primeros auxilios y el kit - elementos de protección, y los costos operativos alquiler de oficinas y equipo de cómputo. Con la cotización se establece el valor promedio que ofrece el mercado, este valor de unitario se le aplicó la fórmula de redonde para tener valores fijos que no tenga afectación en decimales.

Para el ítem de alimentación (refrigerios, estaciones de café- aromática, almuerzo y cenas), hospedaje y alquiler de salones se requirió cotizaciones de las ciudades principales como Bogotá, Medellín, así como el departamento de Córdoba y Barranquilla para esto se indicó el número de participantes, y los días necesarios para cada uno de los eventos, teniendo como referencia dos grupos el primero de 0-30 personas y 31 – 90 personas.

Se revisó las cotizaciones y RFI de cada uno de los departamentos indicados y se estableció un valor promedio de la totalidad de las cotizaciones, esto permitió establecer el valor unitario para la vigencia 2026 tal como se refleja en el análisis de costos unitarios, dicho valor fue comparado con el tarifario que tiene el MSPS, para los eventos que adelanta el MSPS, el cual indica que los valores de las cotizaciones son comparables.

³ Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicada y actualizada por el DANE del 10 de agosto de 2026, la cual presenta la siguiente información³:

3.2.1 Clasificación del UNSPSC

Toda vez que el objeto de los presentes estudios tiene unas características específicas y en razón a que en el país existen entidades jurídicas en capacidad de suministrarlo, los datos de la economía exterior no se tienen en cuenta, por no considerarlos de influencia.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Tabla No. 2. Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Clase	15	Desarrollo y servicios sociales
Producto	01	Servicios de política social
Codificación	93141501	

Fuente: MinSalud

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la necesidad requerida se encuentra ubicada dentro de las Actividades de atención de la salud humana y **servicios sociales**.

Por otro lado, para el desarrollo de las actividades de política social, dirigidas a la atención a las víctimas del conflicto armado o población vulnerable mediante la implementación de estrategias de atención psicosocial y salud integral para grupos de especial protección a través del formulario denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PROCESOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA**, se evidencia que existen entidades reconocidas nacional y territorialmente que hacen parte del llamado “**Tercer Sector**”, el cual está conformado por organizaciones privadas, sin ánimo de lucro, nacidas de la iniciativa ciudadana o por el interés de empresas que trabajan contra la pobreza y la exclusión social, fin último que persigue la ejecución de la estrategia; por tanto, en este sector se pueden encontrar las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones de la economía solidaria y organizaciones no gubernamentales (ONG), a saber:

- Las OSC son las organizaciones ubicadas entre el sector gubernamental y el sector privado lucrativo. Estas organizaciones trabajan para fines públicos, son autónomas y actúan sin fines de lucro. A este grupo pertenecen clubes sociales, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, sindicatos, partidos y organizaciones políticas, centros de investigación, organizaciones filantrópicas, de voluntarios, religiosas, fundaciones, etc.
- Las organizaciones solidarias están representadas por las empresas contenidas en la economía solidaria (reconocidas en Ley 454/1998) y las organizaciones sociales que están

representadas por Juntas de Acción Comunal, Corporaciones, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro y redes de voluntariado.

- La Organización No Gubernamental, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es *“cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común”*.
- Finalmente, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones. Deben contar con calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, lo cual acredita que encuentran legalmente constituidas y su objeto social corresponde a una o más de las actividades meritorias; busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.⁴.

De esta manera, se hace necesario analizar el comportamiento del Tercer Sector, puesto que constituye la división de la actividad económica en la cual se podrán encontrar los diversos asociados que puedan satisfacer la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

3.3. Comportamiento del tercer sector

En concordancia con la variación del Producto Interno Bruto la cual se presenta en la gráfica No.1 de este documento, se tiene que, en el segundo trimestre de 2026 en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, no obstante, las actividades que incluyen los servicios sociales de política social tienden a un crecimiento constante, tal cual se evidencia en los datos estadísticos presentados por el DANE, al detallar la variación porcentual por actividad que compone el PIB. *“Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0 como se muestra en la gráfica No. 2 de este documento.*

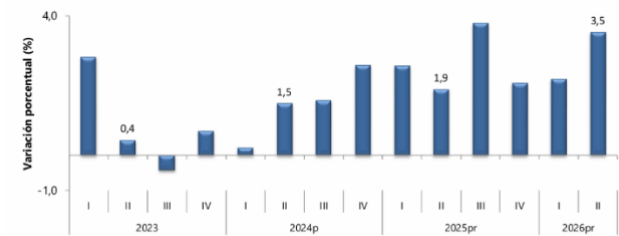
Grafica No. 1. Variación porcentual II trimestre del 2026⁵

⁵ [DANE - PIB Información técnica](#) Consultada en 03 de septiembre de 2026

Grafica No. 2. Valor Agregado por Actividad Económica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Producto Interno Bruto

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Producto Interno Bruto - Consultada en 03 de septiembre de 2026

Teniendo en cuenta la tabla de Clasificación del UNSPSC con la codificación 93141501, la necesidad a satisfacer con el presente proceso competitivo se encuentra ubicado dentro del Sector de Economía Social o Tercer Sector el cual abarca los servicios sociales de política social. En Colombia según el DANE, las actividades económicas de servicios sociales han obtenido un crecimiento constante amparado en el importante incremento en el gasto o inversión de recursos de administración pública, defensa, seguridad social y educación pública.

Para las actividades Administración pública y defensa en la cual se incluye la necesidad planteada en este proceso competitivo se tiene que en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

Con los datos relacionados previamente, se evidencia que las actividades que incluyen el producto con el cual se satisface la necesidad planteada en este proceso competitivo, como son la Administración pública, defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, tienden a tener una variación positiva de crecimiento, por tanto, esto genera confianza para que los inversores y asociados tomen la decisión de fomentar la participación en el Sector de Economía Social o Tercer Sector en el cual se moverá el convenio de asociación a firmar, puesto que existe una probabilidad de crecimiento alta para los socios comerciales involucrados debido a que su producción es rentable.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

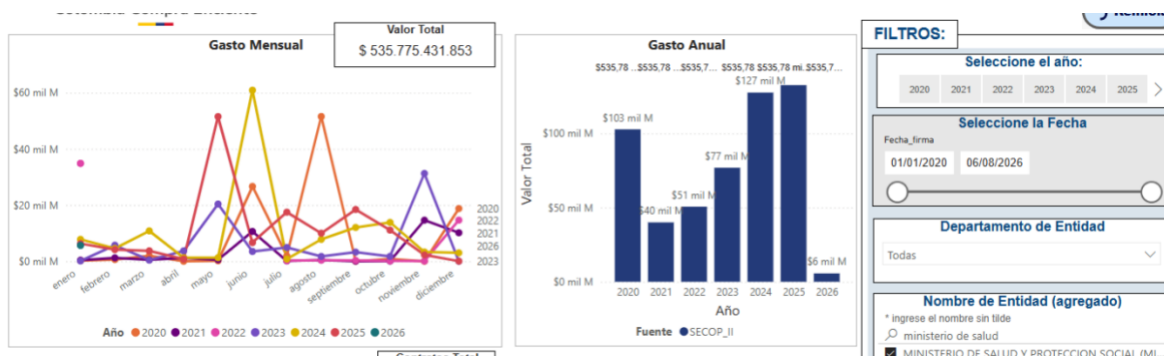
Este apartado tiene como finalidad identificar la demanda efectuada en el servicio a contratar en primera instancia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de igual manera presentar procesos similares al objeto contractual realizados por parte de otras entidades del Estado. Realizada la búsqueda del segmento del código 93000000. (Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos) en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que durante las vigencias que comprende del periodo 2020 a lo corrido del 2026 las entidades generaron un gasto total por el concepto de servicios políticos y de asuntos cívicos en Colombia por los 100 billones, representados en 382 mil procesos de contratación.

Gráfica 3. Gasto público segmento 93000000 2020/2026.

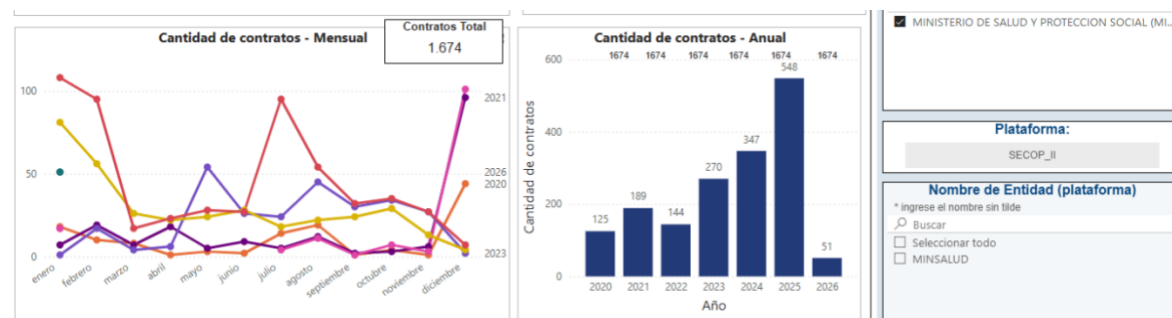
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítems	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	398	\$14.643.711.082.313	12,55%	12670	\$4.893.831.544.695	4,19%	223403	\$79.753.311.655.670	68,35%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	276	\$3.153.933.754.618	2,70%	2414	\$1.287.717.321.692	1,10%	27681	\$17.104.102.468.520	14,66%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	526	\$3.953.897.635.205	3,39%	9242	\$949.946.361.837	0,81%	123836	\$15.904.780.308.598	13,63%
9312 - Relaciones internacionales	304	\$794.400.876.654	0,68%	198	\$117.624.672.243	0,10%	2157	\$2.476.283.275.941	2,12%
9316 - Tributación	288	\$273.564.863.786	0,23%	133	\$88.118.970.652	0,08%	2535	\$1.165.351.987.067	1,00%
9311 - Condiciones sociopolíticas	53	\$12.247.161.361	0,01%	52	\$2.352.308.203	0,00%	801	\$148.360.029.783	0,13%
9317 - Política y regulación comercial	20	\$1.187.922.020	0,00%	10	\$4.267.130.313	0,00%	315	\$87.342.915.053	0,07%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	70	\$4.408.742.622	0,00%	50	\$4.314.474.550	0,00%	1438	\$42.761.429.657	0,04%
Total	935	\$22.837.352.038.579	19,57%	24769	\$7.348.172.784.185	6,30%	382166	\$116.682.294.070.289	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la demanda. Consulta el 03 de septiembre 2026.

Con respecto al gasto del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** para la vigencia 2020 a lo corrido del 2026 se observa la siguiente estadística, con un monto que asciende a los 535 mil millones de pesos COP, representados en más de 1674 contratos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la demanda. Consulta el 03 de septiembre 2026.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la demanda. Consulta el 03 de septiembre 2026.

De la misma manera, se puede observar que dentro de las vigencias 2020 a lo querido del 2026 el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** el componente de bienes y servicios de servicios comunitarios y sociales tuvo una mayor representación con el 85,70%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales		396	\$124.867.778.738	23,31%	3	\$1.066.691.803	0,20%	1006	\$459.149.554.872	85,70%
9315 - Servicios de administración y financiación pública		132	\$6.789.325.578	1,27%	44	\$4.294.702.702	0,80%	578	\$45.234.333.606	8,44%
9317 - Política y regulación comercial								1	\$26.602.481.738	4,97%
9312 - Relaciones internacionales		18	\$769.873.837	0,14%	4	\$305.124.499	0,06%	69	\$3.453.625.689	0,64%
9310 - Sistemas e instituciones políticas		2	\$64.600.000	0,01%				19	\$1.070.846.500	0,20%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria								1	\$264.589.448	0,05%
Total		548	\$132.491.578.153	24,73%	51	\$5.666.519.004	1,06%	1674	\$535.775.431.853	100,00%

4.1 Antecedentes en la contratación de la entidad

Como se ha evidenciado en los aspectos generales del estudio del sector, la Ley 1448 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 4800 de 2011 y la Ley 2421 de 2024, establece la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, basada en los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Dentro de esta política, el Ministerio de Salud y Protección Social es responsable de implementar la medida de rehabilitación, entendida como el conjunto de estrategias médicas, psicológicas, jurídicas y sociales orientadas a restablecer las condiciones de las víctimas. Esta obligación se materializa a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), garantizando un enfoque diferencial y territorial en su aplicación.

Desde la jurisprudencia, la Sentencia T-045 de 2010 de la Corte Constitucional estableció la necesidad de adoptar medidas concretas para garantizar el acceso efectivo a la salud y la atención psicosocial de las víctimas del desplazamiento forzado. La Corte resaltó que esta atención no podía limitarse a servicios básicos, sino que debía ser integral, con especial énfasis en la atención física, mental y psicosocial de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado varias sentencias que refuerzan la obligación del Estado colombiano de brindar atención psicosocial como parte de la reparación integral. En los 9 casos de seguimiento conjunto, se ordenó la implementación de estrategias de rehabilitación diferenciadas, dirigidas tanto a las víctimas directas como a sus familiares. Sentencias más recientes, como las de Vereda La Esperanza y la Operación Génesis, han reiterado la necesidad de programas comunitarios de salud mental y acompañamiento psicosocial sostenido en el tiempo.

En este marco normativo y jurisprudencial, el Estado colombiano ha desarrollado mecanismos para garantizar el acceso efectivo a la rehabilitación de las víctimas, priorizando un enfoque integral que responda a las necesidades particulares de cada grupo afectado por el conflicto armado. En este sentido y con el propósito de dar cumplimiento a sus competencias, el Ministerio ha adelantado los siguientes procesos de contratación:

Tabla No. 3. Relación de contratos del MSPS en el marco de implementación de Programas, estrategias y medidas de atención y reparación a víctimas

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
Convenio 2167 de 2025	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la gestión en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en la sentencia t-045 de 2010.	\$4.249.255.451	Hasta el 30 de diciembre 1. Adición y prórroga hasta 30 de abril de 2026	La CID Fundación Forjando Futuros UT Cedavida- Apoyar Fundación Carolina	La CID	Sucre Atlántico Bolívar	Finalizado en etapa de liquidación
Convenio 2360 de 2025	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación, seguimiento y monitoreo de la medida de reparación en salud, desde un enfoque psicosocial para las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	\$6.965.752.150	Hasta el 30 de diciembre 1. Adición y prórroga hasta 30 de abril de 2026	LA CID, FORJANDO FUTUROS, UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR, UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA FORTALECIDA A MUSICA Y CULTURA	La CID	Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Santander, Caldas, Bogotá, Cundinamarca, Meta, Cauca	Finalizado en etapa de liquidación
Convenio 1202 de 2024	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque Psicosocial, a través de procesos de atención integral y de gestión para la gestión en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en la nueve (9) Sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	\$5.497.129.906,00	A partir de 18/06/24 30/03/25	La CID FUNVIVE 2.0 Fundación EMI CISP UT CEDAVIDA – APOYAR FUNDACIÓN MUJER CON VALOR	LA CID	Antioquia, Córdoba, Santander, Norte de Santander, Cauca, Atlántico, Bogotá, Caldas y Meta	En Liquidación
Convenio 865 de 2024	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar la atención	\$3.794.737.294,00	A partir de 7/03/24 30/11/24	La CID FUNPET Fundación Forjando Futuros	Forjando Futuros	Bolívar, Sucre, Atlántico	En Liquidación

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
		psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la sentencia T 045 de 2010.			UT CEDAVIDA - APOYAR UT Colombia Fortalecida Fundación Por Un Mundo Nuevo			
Convenio 302-2023 MSPS-RE-001-2023	Contratación directa	Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.	\$3.331.667.858	A partir del 28/04/2023 hasta el 15/02/2024	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR	Atlántico, Bolívar, Sucre	Liquidado
Convenio 732 de 2023 MSPS-RE-006-2023	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la estrategia de rehabilitación psicosocial comunitaria para la convivencia y no repetición.	\$3.964.382.715	A partir del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	UT Comunitaria Corporación Lenguaje Ciudadano	UT Comunitaria	Antioquia, Meta, Caquetá, Cauca	En liquidación
Convenio 1011 de 2022 MSPS-RE-023-2022	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la atención en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en las nueve (9) sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	\$ 5.348.560.250	A partir del 22 de diciembre de 2022 hasta el 15 de julio de 2023	Corporación Infancia y Desarrollo – CID-	Corporación Infancia y Desarrollo –CID-	Cauca, Atlántico, Antioquia, Bogotá, Córdoba, Norte de Santander, Meta, Santander, Caldas	Liquidado
Convenio 537 de 2021 Proceso MSPS-RE-017-2021	Convenio de Cooperación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias diferenciales de atención, rehabilitación psicosocial y comunitaria, diálogo y concertación para población vulnerable del país.	\$8.387.394.515	9 de noviembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022	Organización Internacional para las Migraciones	Organización Internacional para las Migraciones	Antioquia, Valle, Sucre, Nariño, Amazonas, Cesar, Chocó, Cauca, Bolívar	Liquidado
Convenio 469 de 2020 MSPS-RE-009-2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la	\$12.982.363.000	21 de agosto de 2020 a 30 de	Fundación por un Mundo Nuevo	Forjando Futuros	Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena,	Acta de Liquidación del 22 de junio de 2022

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
		capacidad territorial en la implementación de estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado		Julio del 2021	Fundación forjando futuros Ut PAPSIVI CEG-formar Unión temporal PAPSIVI territorio de paz		La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada.	
Convenio 473 de 2020 MSPS-RE-009-2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación de estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado	\$12.071.032.000	31 de agosto de 2020 a 30 de julio del 2021	Corporación Infancia Y Desarrollo Fundación Por Un Mundo Nuevo Fundación Forjando Futuros Ut Víctimas Ut PAPSIVI CEG-Formar Corprogreso	UT Víctimas	Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá.	Acta de Liquidación del 29 de marzo de 2022
Convenio 470 de 2020 MSPS-RE-009-2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación de estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado	\$13.692.354.000	Agosto 24 2020 a 16 de noviembre del 2021	Corporación Infancia Y Desarrollo Ong La Red Fundación Forjando Futuros Ut PAPSIVI Ceg-Formar Unión Temporal PAPSIVI Territorio De Paz	Corporación Infancia Y Desarrollo	Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.	CERRADO - Acta de liquidación del 07 enero de 2022
Convenio 931-2020 MSPS-RE-015-2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación, seguimiento y monitoreo del proceso de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas beneficiarias de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	\$ 7.337.676.100 Adición y Prórroga No. 1 \$2.081.933.680	A partir del 22 de diciembre de 2020 hasta el 30 de julio de 2022 Adición y Prórroga hasta 30 de noviembre de 2022	Corporación Infancia y Desarrollo – CID- Fundación Social Colombiana CEDAVIDA	Corporación Infancia y Desarrollo –CID-	Cauca, Atlántico, Antioquia, Bogotá, Córdoba, Norte de Santander, Meta, Santander, Caldas	Adición y Prórroga hasta 30 de noviembre de 2022 En proceso de liquidación
Convenio 909-2020 MSPS-RE-014-2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.	Valor inicial \$ 4.467.517.590 Adición No. 1 junio de 2022 \$ 1.082.667.926 Adición No. 2 noviembre 30 de 2022 \$ 713.250.235	Diciembre 15 de 2020 a 30 de Julio de 2022	Fundación social colombiana CEDAVIDA Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, Fundación Forjando Futuros, Unión temporal Sentencia T045	Unión Temporal Sentencia T045	Atlántico, Bolívar, Sucre	CERRADO
Convenio 139 de 2020	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la	\$ 1.659.501.000	A partir del 31 de marzo de 2020	Fundación Internacional de Pedagogía	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	Atlántico, Bolívar, Sucre.	Acta de liquidación del 31/08/2021

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
MSPS-RE-001-2020		gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.		hasta el 30 de noviembre de 2020	conceptual Alberto Merani Fundación social colombiana CEDAVIDA Fundación hogares Claret Fundación por un Mundo Nuevo Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID UT Atención psicosocial integral 2020 Unión Temporal Tomás Moro – Vínculos. Colectivo aquí y ahora Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia Fundación Forjando Futuros F.F Fundación Desarrollo Social - FUNDESOCIAL Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico			
Convenio 547 de 2019 MSPS-RE-003-2019	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.	\$1.507.855.584	A partir del 18 de junio de 2019 y hasta el 15 de diciembre de 2019 Prórroga hasta el 30 de enero de 2020	Asociación para la Producción Autogestionaria Sostenible de Sucre – ASPPAS ESAL Fundación para la Orientación Familiar FUNOF Unión Temporal Tomás Moro – Vínculos. Integrantes: Fundación Franciscana Santo Tomás Moros y	Fundación para la Orientación Familiar - FUNOF	Atlántico, Bolívar, Sucre.	Liquidación

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
					Corporación Vínculos Fundación Social Colombiana CEDAVIDA Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia Corporación Volver a la Gente Fundación por un Mundo Nuevo Fundación Hogar Juvenil Corporación para la Investigación el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social - CORPROGR ESO			
Convenio 572 de 2018 MSPS-RE-004-2019	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).	\$9.071.294.971	A partir del 12 de julio de 2019 y hasta el 15 de diciembre de 2019 Adición y Prórroga hasta el 30 de marzo de 2020	Grupo 1 Unión Temporal Apoyo Psicosocial 2019. Unión Temporal Cedavida-Apoyar Escuela Galán Para El Desarrollo De La Democracia Ut Fhj-Mpdl Corpallanos. Corporación Agroempresarial De Los Llanos Ut. Alianza PAPSIVI Unipamplona-Corpensar Grupo 2 Corporación Social De Colombia Fundación Para La Orientación Familiar Funof	Unión Temporal Cedavida - Apoyar	Sucre, Córdoba, Atlántico, Bolívar, Norte de Santander, Cundinamarca, Arauca, Casanare, Santander, Meta, Guaviare, Bogotá D.C.	Liquidación

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
					Unión Temporal Renacer Social Unión Temporal Cedavida- Apoyar. Ut Colombia Fortalecida Para La Atención Psicosocial Y Salud Integral Para Las Víctimas Del Conflicto Armado Ese Hospital Santa Rosa De Tenjo Corpallanos Corporación Agroempresarial De Los Llanos Ut. Alianza PAPSIVI Unipamplona-Corpensar			
Convenio 563 de 2019 MSPS-RE-004-2019	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).	\$5.832.457.680	A partir del 4 de julio de 2019 y hasta el 15 de Diciembre de 2019 Prórroga hasta el 30 de enero de 2020	Grupo 3: Coorpogreso Desarrollo Sostenible Unión Temporal Apoyo Psicosocial 2019. Fundación Escala Al Y La Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario Fundación Para La Orientación Familiar Funof Unión Temporal Renacer Social	Fundación para la Orientación Familiar - FUNOF	Antioquia, Chocó, Caquetá, Huila, Tolima.	Liquidación
Convenio 748 de 2018 Proceso MSPS-CD-778-2018	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud	\$3.965.277.687	A partir del 28 de diciembre de 2018 hasta el 6 de diciembre de 2019	Corporación Infancia y Desarrollo CID- Fundación para la Orientación Familiar FUNOF-	Fundación por un Mundo Nuevo	Cesar, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, La Guajira, Magdalena, Risaralda, Caldas, Quindío, Cauca	Acta de liquidación del 27/12/2019

Número de contrato o proceso	Modalidad de contratación/ Tipología Contractual	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de Ejecución	Oferentes	Asociado	Lugar de ejecución	Observaciones*
		Integral a Víctimas (PAPSIVI)			Fundación por un Mundo Nuevo CORPROGRESO			
Convenio 725 de 2018 Proceso MSPS-RE-569-2018	Convenio de Asociación Proceso Competitivo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación, seguimiento y monitoreo del proceso de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas beneficiarias de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	\$8.186.610.283	A partir del 12 de diciembre de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2020	Corporación y Desarrollo CID- Fundación para la Orientación Familiar FUNOF-	Corporación Infancia y Desarrollo -CID-	Cauca, Atlántico, Antioquia, Bogotá, Córdoba, Norte de Santander, Meta, Santander, Caldas	Acta de liquidación del 15/07/2021

* Indicar si el contrato presentó adiciones, prorrogas o sanciones.

De acuerdo con la información descrita en la Tabla No. 6 se identifica 37 ESAL que han participado en los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 para implementar programas y estrategias dirigidas a la rehabilitación de la población víctima del conflicto armado y violencia sociopolítica.

Se observa que, desde la vigencia 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social (Antes Ministerio de la Protección Social) para garantizar la ejecución de procesos de atención psicosocial dirigidos a las víctimas del conflicto armado ha empleado la modalidad de contratación directa o a través de convenios de cooperación, y en las últimas vigencias convenios de asociación, los cuales fueron celebrados bajo la vigencia del Decreto 777 de 1992, con organizaciones idóneas y cuyo objeto social es afín al proceso de atención psicosocial, inicialmente para la atención de la población vulnerable, en especial para la población en situación de desplazamiento.

A partir del año 2013 los convenios suscritos han tenido como objetivo fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales para la implementación del PAPSIVI, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, particularmente en su componente de atención psicosocial, como se evidencia en los objetos contractuales y en las acciones desarrolladas.

Por otro lado, desde la vigencia 2012, el Ministerio ha venido desarrollando acciones de atención psicosocial, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-045 de 2010; dicha atención, se enmarcó bajo los lineamientos concertados con las víctimas y sus representantes, teniendo en cuenta una estructura metodológica específica que responde a las órdenes expresas en la citada sentencia.

En ese orden de ideas, los diferentes contratos y/o convenios han desarrollado líneas para la atención psicosocial y el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales para garantizar la atención a la población víctima del conflicto armado reconocida en sentencias, órdenes judiciales y bajo los criterios de la Ley 1448 de 2011. La demanda en los procesos contractuales celebrados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación de la atención psicosocial a víctimas en los últimos años no solo han permitido dar cumplimiento a las órdenes judiciales y sentencias, sino que se ha venido realizando un proceso continuo de ajustes a la estrategia de

atención psicosocial a fin de garantizar una medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, desde la vigencia 2018 el MSPS ha empleado mayoritariamente la modalidad de Convenios de Asociación, celebrados a partir de procesos competitivos públicos en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y de los mayores estándares de transparencia en adjudicación de recursos públicos que obliga la Constitución Política Colombiana, a través de los cuales se ha buscado organizaciones sin ánimo de lucro que acreditasen la experiencia suficiente y relacionada a la atención y asistencia de población víctima de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en el marco de la violencia sociopolítica y/o el conflicto armado, toda vez que se requiere buscar aliados estratégicos que coadyuven con el ministerio en la implementación de las medidas establecidas para atención a las víctimas del conflicto, manteniendo el acompañamiento y control requeridos en aras de minimizar acciones con daño interviniendo oportunamente en los diferentes procesos contemplados en la metodología de tal forma que puedan adoptarse las acciones en tiempo real sobre las acciones que desarrolla el asociado en los comités asesores y comités técnicos de los convenios.

Es importante indicar que, para cumplir con las obligaciones legales en materia de rehabilitación a víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica, el Ministerio de Salud debe asegurar que la prestación de estos servicios se realice con altos estándares de calidad, cobertura y eficiencia. En este sentido, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con organizaciones sin ánimo de lucro para la ejecución de programas sociales debe realizarse mediante procesos competitivos, garantizando la idoneidad de los aliados estratégicos y la selección objetiva de quienes serán responsables de implementar los programas de atención en salud y psicosocial.

La implementación de procesos competitivos no solo responde a una necesidad de contratación, sino que también fortalece la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la reparación en salud de las víctimas. El historial de contratación del Ministerio de Salud con diversas ESAL, a través de convocatorias abiertas, ha permitido ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios prestados.

Además, este mecanismo facilita una evaluación rigurosa de las capacidades técnicas, metodológicas y operativas de las entidades postulantes, asegurando que los procesos de atención respondan de manera efectiva a las necesidades específicas de las víctimas y a las órdenes judiciales que regulan su atención.

El cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 no solo garantiza la correcta ejecución de los programas de reparación en salud, sino que también protege al Estado de posibles sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones frente a las víctimas. El seguimiento a los procesos contractuales ha evidenciado que la selección objetiva de operadores con experiencia en rehabilitación psicosocial y atención en salud integral contribuye al restablecimiento de derechos y a la no repetición de hechos victimizantes.

Así, la adopción de procesos competitivos transparentes no es solo un requisito normativo, sino una garantía para que la reparación en salud sea efectiva, sostenible y acorde con los principios y criterios establecidos por las altas cortes nacionales e internacionales.

Por otro lado, es importante mencionar que la implementación de la Ley 1448 de 2011 ha derivado en la necesidad de ir ampliando la cobertura de atención psicosocial a las víctimas en las zonas más afectadas por el conflicto armado en el país, que deriva en la necesidad de contar con recurso humano, operativo y administrativo cualificado, que asegure el cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en la Estrategia de Atención Psicosocial del PAPSIVI y a fortalecer la capacidad institucional de las Entidades Territoriales.

4.2 Antecedentes en la contratación de entidades del estado, similares a la necesidad contractual de la entidad

La Ley 1448 de 2011 crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [En adelante SNARIV] el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

En este marco, las bases del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**. “*Colombia potencia mundial de la vida*”, en su apartado de **Reparación efectiva e integral a las víctimas**, propone el fortalecimiento *de los procesos más rezagados y con más impacto en la reparación y reconstrucción de los proyectos de vida como lo son los procesos de retorno y reubicación, así como la restitución de tierras y de derechos territoriales; de tal forma que se revierta el desarraigo ocasionado por la violencia y que las víctimas recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo (...). También se requerirán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, así como el fortalecimiento de la reparación no material y las garantías de no repetición.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades del Estado que han surtido procesos de contratación tendientes a dar cumplimiento a la medida de Rehabilitación son:

a. **Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV).**

Respecto a las entidades que han realizado contrataciones similares que dan respuesta a la necesidad del MSPS, es la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) quien ha adelantado un proceso más acorde con los requerimientos del proceso de contratación desarrollado por el MSPS, en la medida en que implementa la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal (EREG) como estrategia complementaria al PAPSIVI y a la medida de rehabilitación.

Según la información publicada en el SECOP, a continuación, se presentan brevemente los procesos de contratación celebrados por esta entidad:

Tabla No. 4 Relación de contratos de la UARIV afines a la necesidad contractual del MSPS

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor Contrato del	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prorrogas o sanciones)
1401-2013	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre	\$7,011,667,500.00	4 Meses, (con otrosí se	Escuela Galán para el desarrollo de la democracia	Unidad para la Atención y Reparación		Se solicitó adición

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prórrogas o sanciones)
		la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia, con el fin de implementar el Programa de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social ENTRELAZANDO y la ruta de retornos y reubicaciones colectivos en el territorio nacional, a 90 sujetos de reparación colectiva previamente identificados y contactados por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.		extendió a 11 meses)		n Integral a las Víctimas (UARIV)		
1281-2013	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN (no implica erogación presupuestal para ninguna de las dos partes)	Aunar esfuerzos entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y International Relief and Development - IRD- con el propósito de intervenir en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, a través de la ejecución e implementación de la política pública para beneficio de las víctimas del conflicto armado interno.	\$1.00 Peso Colombiano	36 meses (con adición 3 años más) está en ejecución, finaliza en julio de 2019	INTERNATIONAL RELIEF AND DEVELOPMENT - IRD	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		Se solicitó adición
1319 - 2013	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Ejecutar las actividades encaminadas a la implementación de los ciclos de la "Estrategia de Recuperación Emocional" diseñada por la	\$2,386,769,720.00 Peso Colombiano	Inicial: desde el 26 de julio de 2013 al 20 de diciembre de 2013 (5 meses)9 Prórroga: hasta el 28	Carlos Alberto Pinzón Molina	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nariño : Pasto Norte De Santander : Cucutilla Bucaramanga Caquetá : Florencia	Se solicitó adición

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prórrogas o sanciones)
		Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, para las víctimas del conflicto armado, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la propuesta que hacen parte integral del contrato.		de febrero de 2014			Huila : Neiva Caldas : Manizales Cauca : Popayán Cesar : Valledupar Tolima : Ibagué Valle del Cauca : Cali Atlántico : Barranquilla Bolívar : Cartagena Quindío : Armenia Sucre : Sincedejo Antioquia : Medellín Putumayo : Puerto Asís Córdoba : Montería Casanare : Yopal Bogotá D.C. : Bogotá D.C. Boyacá : Tunja Magdalena : Santa Marta Meta : Villavicencio Risaralda : Pereira Arauca : Arauca	
911 - 2015	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD Colombia, con el fin de implementar medidas de rehabilitación comunitaria en los sujetos de reparación colectiva a través de la estrategia Entrelazando y/u otras estrategias, así como las medidas de asistencia y	\$6'410.500.000,00 Valor Inicial \$ 157'241.202	Desde el 6 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 (11 meses).	Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD Colombia	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		Se solicitó adición

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prórrogas o sanciones)
		acompañamiento o psicosocial en la entrega real o simbólica de restos de las víctimas en el marco del conflicto armado interno.						
1326-2016	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en sus componentes grupales (Dos Ciclos) e individual (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado.	\$4,856,923,651.00 Peso Colombiano	6 Meses de ejecución desde 17 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016	DYNAMIK S.A.S	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		Se solicitó adición
1280-2017	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral en sus dos componentes: EREARI-G (1 ciclo) e individual EREARI-I (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado.	\$7,128,173,780.00 Peso Colombiano	5 Meses de ejecución desde el 08 de agosto de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017	Consorcio Cedavida BDP	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional según focalización y ubicación de las víctimas	Se solicitó adición
1165-2015	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Implementar las actividades de la estrategia de recuperación emocional diseñada por la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, en sus componentes grupal (2 ciclos) e individual (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado	\$4,659,335,418.00 Peso Colombiano	Inicio: 06 de julio de 2015 Por 164 días	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		Se solicitó adición
1127-2014	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Ejecutar las actividades encaminadas a la implementación de los ciclos de la Estrategia de Recuperación	\$3,246,408,017.00 Peso Colombiano	Del 03 de junio de 2014, por 7 meses, hasta el 31 de diciembre de 2014	Carlos Alberto Pinzon Molina	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		No

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prórrogas o sanciones)
		Emocional diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para las víctimas del conflicto armado, señalados en el presente estudio previo.						
UARIV-SA-009-2018	Selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional en sus componentes Grupal e individual y el componente de educación financiera con las víctimas del conflicto armado en Colombia.	\$7.443.835.560,00 Peso colombiano	4 Meses	CORPALLANOS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)		No
UARIV OIM	Convenio de Cooperación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para ejecutar la Estrategia de Reparación Integral, a través de la atención psicosocial y la implementación de las medidas de rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición, en su dimensión individual.	\$351.221.862	6 meses	OIM	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional, en territorios focalizados	No
UARIV-RE-2022-860403137	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para avanzar en el cumplimiento de las acciones concertadas con	\$ 41.566.831.539	15/06/2022 31/03/2023	ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional	No

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prorrogas o sanciones)
		los sujetos de reparación colectiva en el marco de los planes integrales de reparación colectiva y con las comunidades víctimas de desplazamiento forzado en el marco de los planes de retornos y reubicaciones.						
UARIV-RE-2022-80010555 2-8.	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM para implementar la estrategia Tejiéndonos dirigida al Fortalecimiento del Tejido Social en Comunidades Retornadas, Reubicadas e integradas localmente.	\$ 4.106.280.000	8/06/2022 15/12/2022	Organización Internacional para las Migraciones	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional, en territorios focalizados	No
UARIV-RE-2022-80022395 7	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas y CISP para aportar a la reparación de las víctimas colombianas en el exterior, a través del apoyo a su proceso de integración local en los países de acogida o el retorno a Colombia, el fortalecimiento de los procesos organizativos de víctimas en el exterior y la implementación de medidas de rehabilitación psicosocial y satisfacción a través de la Estrategia de	\$ 3.172.365.818,00	15/02/2022 15/12/2022	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Reparación de las víctimas colombianas en el exterior Canadá Países Bajos Estados Unidos España Bélgica Costa Rica Portugal Venezuela Argentina	Modificación del presupuesto la disminución de la meta en la población beneficiaria

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratista	Lugar de ejecución	Observaciones (Indicar si el contrato presentó adiciones, prórrogas o sanciones)
		Recuperación Emocional Grupal y la Estrategia						
UARIV-RE-2021-800223957	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Comitato Internazionalle Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP para ejecutar la Implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual, el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de Retornos y Reubicaciones.	\$ 9.437.088.309	238 (Días)	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional, en territorios focalizados	No
UARIV UARIV-CD-2022-901100455.	Contratación Directa	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Edured para ejecutar la Implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual.	\$ 8.428.222.366	11 meses	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Nivel nacional, en territorios focalizados	En ejecución

En la Tabla No. 4 se observa que la UARIV lleva a cabo procesos de contratación tanto con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) constituidas en Colombia como con organizaciones internacionales, a través de convenios. Dentro de las ESAL, se identifican algunas que también han participado en las convocatorias del MSPS para la suscripción de convenios de asociación, entre ellas: CEDAVIDA, CISP, CORPOLLANOS y la Escuela Galán.

Si bien el análisis del sector evidencia la participación de algunas organizaciones internacionales con experiencia en el ámbito psicosocial dirigido a víctimas, es importante destacar que su número no es comparable al de las ESAL nacionales que intervienen en los procesos de contratación. No obstante, para este análisis se han identificado las siguientes organizaciones internacionales: OIM, FUPAD y CISP.

De acuerdo con la indagación realizada ante la Unidad para las Víctimas, se precisa que los equipos de atención para la implementación de las estrategias de atención psicosocial son vinculados mediante contratos de prestación de servicios con personas naturales y mediante contratos de operación y logística con personas jurídicas.

Ahora bien, en el marco del desarrollo de procesos de atención psicosocial, entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) han adelantado procesos de contratación para suministrar servicios psicosociales dirigidos a víctimas del conflicto armado. A continuación, se presentan brevemente los procesos de contratación celebrados por las citadas entidades:

Tabla No. 5. Relación de contratos del ICBF afines a la necesidad contractual del MSPS

Numero de contrato proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratante	Lugar de ejecución	Observaciones
15/26/2016/272	Régimen especial	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	\$ 1,518,578,880	13/04/2016 - 15/12/2016	Fundación Por Un Mundo Nuevo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Boyacá	N/A
68-437-2016	Régimen especial	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	\$ 2,307,071,760	08 de abril de 2016 – 15/12/2016	Asociación Crecer Y Vivir	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Santander – Barrancabermeja	N/A
18-147-2015	Régimen especial	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de	\$ 853,108,750	16 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Fundación Huellas de Afecto y Felicidad	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Caquetá	N/A

Numero de contrato proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratante	Lugar de ejecución	Observaciones
		cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje ¿educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes						
88-072-2014	Régimen especial	Implementar la "modalidad familias con bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje - educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el documento técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la dirección de familia y comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.	\$ 371,516,032	12 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014	Corporación Construyamos Futuro "Metete en el Cuento"	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	N/A
074-2014	Régimen especial	Implementar la Modalidad Familias con Bienestar para activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación, a través de interacciones de aprendizaje-educación,	\$ 142,828,000	18 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014	Corporación Colombia Verde - COLVERDE	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Vichada	N/A

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratante	Lugar de ejecución	Observaciones
		permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes						
1091/2012	Régimen espacial	Atender a 2100 familias residentes en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, por medio de una estrategia pedagógica, diferencial, psicológica y social, que promueva el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.	\$565,430,202.00	06 de junio de 2012 al 30 de diciembre de 2012	Unión Temporal Nidos Para La Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Bogotá	N/A
SALH-ACR-36-2015	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Contratar los servicios para el desarrollo e implementación del MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA que contribuya al incremento de la capacidad de las Comunidades Receptoras de Población en Proceso de Reintegración y de las Instituciones Locales, para favorecer Procesos de Convivencia, Reintegración y Reconciliación, así como el fortalecimiento de entornos de protección de la Niñez y Juventud con las Personas en Proceso de Reintegración, su núcleo familiar y la Comunidad Receptora.	\$ 3,600,000,000	22 de octubre de 2015 al 26 de noviembre de 2016	Corporación Infancia Y Desarrollo Fundación Para La Orientación Familiar – FUNOF Fundación del Alto Magdalena Corporación Universitaria Minuto De Dios – Uniminuto Fundación Social Colombiana Cedavida Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani Corporación Colombia Xxi	Agencia Colombiana para la reintegración	Nariño : Pasto Huila : Neiva Cauca : Popayán Tolima : Chaparral Valle del Cauca : Jamundi Putumayo : Puerto Asís Antioquia : El Bagre Bolívar : Santa Rosa del Sur Caquetá : San Vicente del Caguán	N/A

Numero de contrato proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratante	Lugar de ejecución	Observaciones
ICBF-CA-158757-2022BOL*	Contratación régimen especial	Brindar atención a las niñas, los niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF	\$ 365.477.350	2/12/2022 31/10/2023	ICBF REGIONAL BOLIVAR	Fundación de rehabilitación SOLEIL IPS	Centro Zonal Histórico y del caribe Norte	N/A
ICBF-PS-MF-129763-2021CAU	Contratación régimen especial (con ofertas)	Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra, a través del modelo de atención urbana rural	\$5815152555		EPSI FUDECIS ASOCIACIÓN ECO CORPORACIÓN ATAOLE CEDAVIDA FUND LLEVANT EN MARXA FUNDACIÓN EL SEMBRADOR SEMILLAS PARA EL FUTURO FUNDACIÓN RENACER FUNAFAC OAFROMOC UT IDELA CIEGOS Y SORDOS FUNDACIÓN POLITÉCNICO LATINOAMERICANO DEL NORTE UT MI FAMILIA FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR SEMILLAS PARA EL FUTURO	Cauca	
ICBF-PS-MF-1284042021 REGIONAL SAN ANDRES ISLA	Contratación régimen especial (con ofertas)	Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es "fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra", a través	\$898290307		CEDAVIDA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO	CEDAVIDA	San Andrés Islas	

Numero de contrato o proceso.	Modalidad de Contratación	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución	Oferente	Contratante	Lugar de ejecución	Observaciones
		del modelo de atención urbana						
ICBF-PS-MF-219-2021BOY	Contratación régimen especial (con ofertas)	Prestar el servicio de acompañamiento o psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es "fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra", a través del modelo de atención urbana.	\$3841196948		CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO FUNDACIÓN RENACER CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE CORPORACIÓN NUEVA GRANADA FUNDACIÓN APEGO COREDI ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS FUNAFAC CENTRO VERSALLES OAFROMOC FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE FUNDAPRE ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA FUNDACOV CEDAVIDA FEDESS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL CORPOCES FUNDACIÓN PICACHOS FUNDACIÓN SOCIAL FLOR DE VIDA UT IMPULSANDO BOYACÁ ASOCIACIÓN COLOMBIANA RENACIENTE ASOCAVERDE UT IDELA CIEGOS Y SORDOS ADOVIABLE	UT IMPULSANDO BOYACÁ	Boyacá	

De acuerdo con el cuadro anterior, se pueden identificar otras entidades, como el ICBF, que han desarrollado procesos de atención psicosocial dirigidos a poblaciones vulnerables y a víctimas del conflicto armado, a través de convenios de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017.

Si bien los objetos contractuales son similares a los del MSPS, desde una perspectiva técnica, las estrategias del ICBF se diferencian del Programa PAPSIVI y de las estrategias de atención a víctimas de violencia sociopolítica. Mientras que el MSPS se enfoca en brindar atención mediante distintas modalidades (individual, familiar, grupal, comunitaria y colectiva), con lineamientos y metodologías específicas de atención integral, el ICBF sigue un enfoque propio para el restablecimiento de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado.

Por su parte, en el caso específico de la UARIV, si bien la EREG desarrolla procesos de atención en el marco del cumplimiento de la medida de rehabilitación, su implementación operativa se realiza exclusivamente a través de la conformación de escenarios grupales. Asimismo, su modalidad de contratación es más diversa y no se especializa en procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017.

Todo lo anterior refleja cómo se ha venido incrementando la demanda para la atención psicosocial y en salud integral a las víctimas del conflicto y la violencia sociopolítica y las entidades que han venido contratando servicios en el marco del PAPSIVI y de otras estrategias y programas similares.

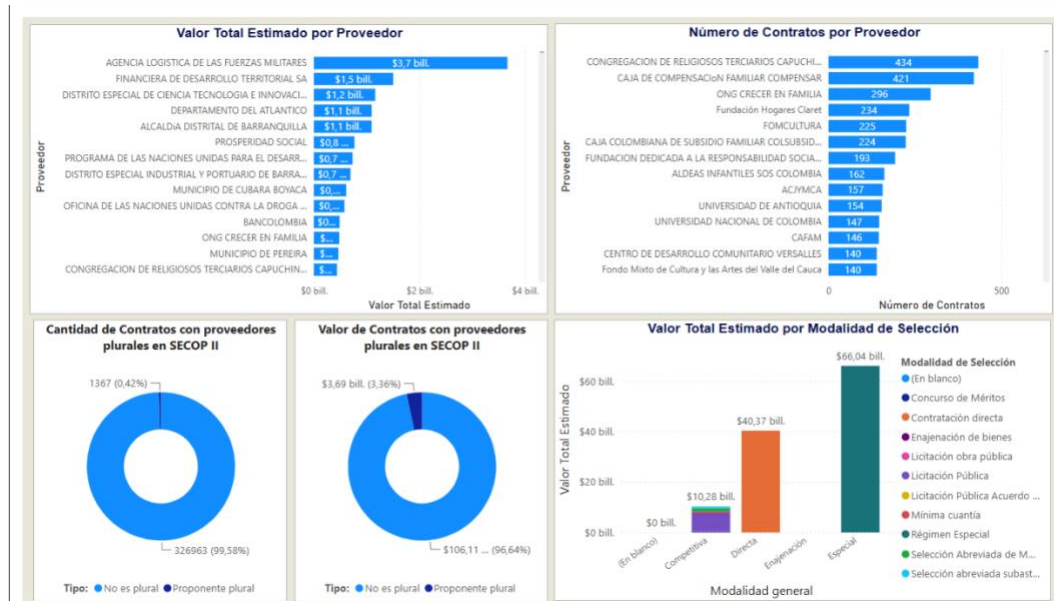
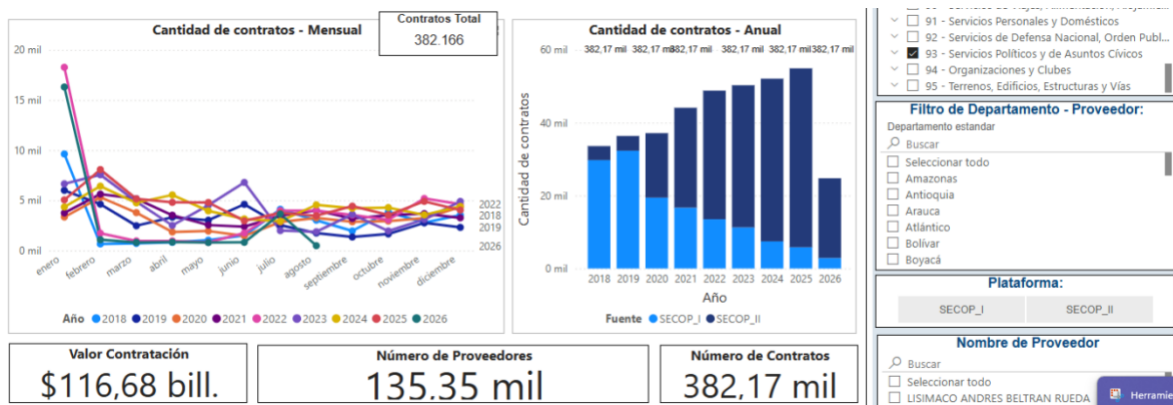
Dada la necesidad de continuar con la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como de dar cumplimiento a sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional y/o internacional, específicamente desde el proceso de rehabilitación a las víctimas, se espera que la demanda de la atención psicosocial incremente, en especial por parte de las entidades territoriales quienes a través de la concurrencia y con los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementarán el proceso de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Al realizar el análisis de la oferta a través de la herramienta que ofrece Colombia Compra Eficiente, se puede encontrar que el segmento 93 Servicios políticos y asuntos cívicos, podemos encontrar que el gasto mensual desde el año 2020 a 2026 equivale a 116 billones en la suscripción de 382 mil procesos de contratación.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Oferta



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Oferta.

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Oferta

Por otra parte, en cumplimiento de su obligación de proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en atención a lo dispuesto en la segunda y tercera orden de la Sentencia T-045 de 2010, el Ministerio de Salud y Protección Social ha destinado recursos financieros y liderado técnicamente la formulación y ejecución de catorce (12) convenios con organizaciones especializadas en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. Entre 2012 y 2026, estas iniciativas han beneficiado, en particular, a las víctimas de masacres, incluyendo aquellas de El Salado que residen en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre.

Las entidades participantes incluyen la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Fundación Mi Sangre, la Corporación Vínculos, la Fundación Franciscana Tomás Moro, FUNOF, la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, y la Unión Temporal T045, UT CEDAVIDA – APOYAR, la Fundación Forjando Futuros y la CID. Estos convenios han permitido articular esfuerzos técnicos y financieros para garantizar el derecho a la salud, con especial énfasis en la atención psicosocial y la salud integral de la población afectada, conforme a lo establecido en la Sentencia T-045 de 2010 y en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Oferta

Por otra parte, en cumplimiento de su obligación de proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en atención a lo dispuesto en la segunda y tercera orden de la Sentencia T-045 de 2010, el Ministerio de Salud y Protección Social ha destinado recursos financieros y liderado técnicamente la formulación y ejecución de trece (12) convenios con organizaciones especializadas en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. Entre 2012 y 2026, estas iniciativas han beneficiado, en particular, a las víctimas de masacres, incluyendo aquellas de El Salado que residen en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre.

Las entidades participantes incluyen la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Fundación Mi Sangre, la Corporación Vínculos, la Fundación Franciscana Tomás Moro, FUNOF, la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, y la Unión Temporal T045, UT CEDAVIDA – APOYAR y la Fundación Forjando Futuros. Estos convenios han permitido articular esfuerzos técnicos y financieros para garantizar el derecho a la salud, con especial énfasis en la atención psicosocial y la salud integral de la población afectada, conforme a lo establecido en la Sentencia T-045 de 2010 y en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se detallan los convenios ejecutados hasta 2025:

Tabla No. 6. Convenios suscritos en el marco de la atención de la Sentencia T-045 de 2010	
AÑO	DESCRIPCIÓN
2012	Convenio 654 de 2012 con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM
2013	Convenio de cooperación internacional entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM No. 363 de 2013

AÑO	DESCRIPCIÓN
2015	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Corporación Vínculos No. 482 de 2015, y adición, prórroga y modificación al mismo suscrita en septiembre de 2016.
	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Franciscana Tomas Moro No. 485 de 2015, adición, prórroga y modificación al mismo suscrita en septiembre de 2016.
	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Mi Sangre No. 489 de 2015.
2017	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fundación Franciscana Tomas Moro y la Corporación Vínculos No. 251 de 2017.
2019	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fundación para la Orientación Familiar – FUNOF, No. 547 de 2019.
2020-2023	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unión Temporal Sentencia T 045, No. 909 de 2020
2023-2024	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Unión Temporal Cedavida-Apoyar No. 302-2023
2024 - 2025	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y La Fundación Forjando Futuros No. 865-2024
2025- 2026	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y La Corporación Infancia y Desarrollo No. 2167-2025

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (DCES). 2026

Tabla No. 7 Convenios suscritos en el marco de la atención de las Sentencia 9 sentencias de 2010

AÑO	DESCRIPCIÓN
2018 2020	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, No. 725 de 2018.
2020-2022	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, No. 931 de 2020.
2022-2023	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, No. 1011 de 2022
2024-2025	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, No. 1202 de 2025
2025 - 2026	Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, No. 2360 de 2025

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (DCES). 2026

Análisis de contrapartida mínima de los procesos de T045 de 2010 y 9 Sentencias de la Corte IDH

Es importante señalar que se llevó a cabo una revisión de los convenios de asociación suscritos por el MSPS bajo la modalidad del Decreto 092 de 2017. Este análisis permitió calcular el promedio de la contrapartida aportada por los asociados para la implementación de metodologías de rehabilitación específicas en el marco de la Sentencia T-045 de 2010 y las 9 sentencias de seguimiento conjunto de la Corte IDH.

Tabla No. 8 Contrapartidas en los convenios suscritos de T045 y 9 Sentencias Corte IDH

AÑO	SENTENCIA	CONTRATO	NO. PROCESO	PLAZO INICIAL (Meses)	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	% VALOR DE CONTRAPARTIDA MINIMA (Inicial)
-----	-----------	----------	-------------	-----------------------	-------------	--------------------------	---

2020	T-045	139-2020	MSPS-RE-001-2020	8,63	LA CID	\$ 1.659.501.000	2,31%
2020-2023	T-045	909-2020	MSPS-RE-014-2020	19,77	UT SENTENCIA T045	\$ 6.367.349.269	4,82%
2023-2024	T-045	302-2023	MSPS-RE-001-2023	6,50	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR	\$ 3.331.667.858	4,61%
2024 - 2025	T-045	865-2024	MSPS-RE-001-2024	8,93	FORJANDO FUTUROS	\$ 4.546.879.930	3,00%
2025-2026	T-045	2167-2025		6	LA CID	\$3.415.535.007	3,16%
							3,58%
2018	9 Sentencias	725-2018	MSPS-RE-569-2018	24,70	LA CID	\$ 8.186.610.283	2,27%
2020-2022	9 Sentencias	931-2020	MSPS-RE-015-2020	19,50	LA CID	\$ 9.419.609.780	4,12%
2022	9 Sentencias	1011-2022	MSPS-RE-023-2022	6,83	LA CID	\$ 6.710.023.023	3,98%
2024	9 Sentencias	1202-2024	MSPS-RE-003-2024	6,53	LA CID	\$ 7.348.318.860	3,01%
2025	10 Sentencias	2360 -2025		6	LA CID	\$5.729.449.978	3,01%
							3,28%
Fuente: Min Salud. Grupo de Asistencia							PROMEDIO DE LAS SENTENCIAS
							3,44%

En particular, para la Sentencia T-045 se estableció un promedio del 3,58% en relación con la contrapartida mínima requerida. Cabe destacar que el Convenio 909-2020 tuvo un plazo de ejecución de 19,7 meses debido a la aprobación de vigencias futuras, lo que implicó un incremento tanto en el valor inicial del convenio como en la contrapartida mínima para ese período. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un análisis adicional del promedio de la contrapartida mínima excluyendo el Convenio 909-2020. Como resultado, se obtuvo un promedio de 3,27%.

Ahora bien, analizando el histórico de contratación de 9 Sentencias de la Corte IDH, entre 2018 y 2024, se suscribieron cuatro convenios de asociación con un promedio de contrapartida del 3,28%.

Teniendo en cuenta que los dos procesos descritos tienen objetos de contratación similares y comparten la metodología de reparación integral en salud para víctimas de violencia sociopolítica, se identifica un promedio total de 3,44% en la contrapartida mínima desde el año 2019 a 2025.

Es fundamental destacar que los procesos de atención psicosocial implementados en el marco de los convenios ejecutados desde 2015 se han desarrollado a nivel individual, familiar, grupal y comunitario. Para ello, se han conformado equipos interdisciplinarios especializados en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica. Estos equipos trabajan de manera conjunta en la construcción y actualización del análisis de contexto, la identificación de familias beneficiarias, la realización de visitas domiciliarias para la caracterización psicosocial y la concertación de planes de atención en los distintos niveles mencionados.

Asimismo, estos equipos realizan el seguimiento de los casos y desarrollan acciones de promoción y prevención en salud. También gestionan la atención ante el sector salud en casos de mayor complejidad que requieren medicamentos, exámenes, insumos, hospitalización o procedimientos quirúrgicos. La intervención se lleva a cabo directamente en los territorios donde se encuentran las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 y en las nueve sentencias de seguimiento conjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El proceso de atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud, en cumplimiento de estas sentencias, han contribuido significativamente al fortalecimiento del tejido social y al

empoderamiento de las personas, familias y comunidades. También han permitido identificar no solo las necesidades en salud física y mental de las personas y familias atendidas, sino también las condiciones de bienestar de la comunidad en términos de vivienda, empleo, educación y seguridad. Con base en este conocimiento, a través de acciones de participación comunitaria y exigibilidad de derechos, la comunidad identificada en la Sentencia T-045 de 2010 ha establecido un diálogo continuo con las instituciones, con el objetivo de incidir en la garantía de sus derechos en el marco de la reparación integral.

A pesar de los avances y esfuerzos realizados, los beneficiarios y sus representantes judiciales han manifestado la necesidad de continuar con la atención psicosocial, a fin de consolidar los espacios de rehabilitación en los que han abordado los impactos individuales, familiares y colectivos de las violencias sufridas. Asimismo, han resaltado la importancia de fortalecer estrategias de afrontamiento que les permitan reconstruir sus proyectos de vida. De igual manera, han señalado la necesidad de seguir gestionando la reducción de barreras de acceso y garantizar una atención integral en salud.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) debe implementar acciones que aseguren la continuidad de la atención a la comunidad beneficiaria de la Sentencia T-045 de 2010 y las nueve sentencias de la Corte IDH, garantizando la sostenibilidad de los procesos de rehabilitación tanto en el ámbito psicosocial como en el de salud para las víctimas reconocidas.

Finalmente, es importante precisar que el análisis sectorial realizado es el mismo para los procesos de atención a víctimas del conflicto armado y de violencia sociopolítica. En el marco del cumplimiento de las medidas de reparación en salud a cargo de este Ministerio, la respuesta se ha dado a través de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) y de la Estrategia de Atención Integral en Salud para las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010 y en las nueve sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desde esta perspectiva, la necesidad técnica en todos estos procesos es similar, por lo que la demanda y la oferta de servicios se mantienen en igualdad de condiciones.

Contrapartida mínima de procesos de contratación del ICBF

De acuerdo con la información analizada en el apartado *Identificación de posibles oferentes y condiciones de mercado* se identifica que el ICBF ha suscrito varios convenios a través de la modalidad de competencia en el marco del Decreto 092 de 2017.

Profundizando en los procesos de contratación del ICBF, se revisó los estudios previos de ocho (8) convenios suscritos con ESAL, a saber: CO1.PCCNTR.2839743, CO1.PCCNTR.2769030, CO1.PCCNTR.2812005, CO1.PCCNTR.2899335, ICBF-PS-GE132543-2021-ARA, ICBF-PS-MF-13327-2021-CUN, ICBF-PS-MF-128780-2021-BOG.

Como resultado, se observa que sus contrapartidas mínimas están en promedio del 2% y, a través de estas se oferta: talleres, materiales y fortalecimiento del talento humano que desarrolla el acompañamiento psicosocial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analiza la importancia de mantener el promedio histórico de contrapartida mínima de los procesos de contratación para la medida de rehabilitación de 9 Sentencias de la Corte IDH y la Sentencia T045 de 2010 del MSPS, ya que la diferencia del **1,5%**

adicional en la contrapartida del MSPS vs la del ICBF representa un mayor compromiso financiero para garantizar la ejecución efectiva de los programas de atención en salud.

5.2 Identificación de posibles oferentes y condiciones de mercado

Para respaldar el estudio de la oferta de servicios a nivel nacional y con el objetivo de identificar los oferentes y las condiciones de mercado de manera precisa, la Dirección de ciudadanías, equidad y salud ha establecido criterios específicos que toman en consideración los procesos implementados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la atención psicosocial y atención integral en salud a la población víctima de conflicto armado, así como el cumplimiento de las 9 sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Sentencia T 045 de 2010, los cuales se mencionan a continuación:

- 1.Organizaciones y/o entidades con experiencia en atención psicosocial dirigida a víctima del conflicto armado según Ley 1448 de 2011, Sentencia T045 de 2010 y Sentencias de la Corte IDH.
- 2.Organizaciones y/o Entidades con procesos de atención psicosocial desarrollados en diferentes modalidades de atención: individual, familiar y comunitaria.
- 3.Organizaciones y/o entidades con procesos de atención psicosocial realizados de manera extramural preferiblemente en el lugar de residencia de las víctimas y otros lugares cercanos.
- 4.Organizaciones y/o entidades con experiencia en procesos de atención psicosocial dirigida a víctimas del conflicto armado teniendo en cuenta la implementación del enfoque diferencial (según género y etnia).
- 5.Organizaciones y/o entidades con procesos de atención psicosocial realizados en zona urbana y rural dispersa en departamentos y/o municipios del territorio nacional.
- 6.Organizaciones y/o entidades con experiencia en el desarrollo de procesos con Sujetos de Reparación Colectiva.
- 7.Organizaciones y/o entidades con procesos de atención y/o fortalecimiento con población víctima, desarrollados por profesionales de diferentes áreas (salud, ciencias sociales, derecho, entre otros).
- 8.Organizaciones y/o entidades con experiencia en fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.
- 9.Organizaciones y/o entidades con capacidad financiera para el desarrollo de procesos con población víctima de conflicto armado.

En la vigencia 2023 la Dirección de ciudadanías, equidad y salud realizó un proceso de identificación de oferentes y condiciones de mercado para la implementación de los Módulos Diferenciales de PAPSIVI, a través de la consulta de información a proveedores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - Agencia Nacional de Contratación Pública, proceso No. MSPS-RFI-048-2023 publicado entre el 15 de noviembre y 6 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, la Dirección de ciudadanías, equidad y salud realizó una nueva consulta de información a proveedores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), proceso No. MSPS-RFI-030-2026, sin embargo, no se aportó información financiera.

Con el fin de delimitar e identificar con mayor precisión la experiencia de las organizaciones y/o entidades, este proceso incluyó el diligenciamiento del formato de identificación de oferentes que se anexa al presente documento (Anexo 1. Formulario de Oferentes).

5.3 Resultados identificación de Oferentes

La primera solicitud de información a proveedores fue remitida a través de la plataforma SECOP II (MSPS-RFI-048-2023) el 15 de noviembre de 2023, dirigida a 705 organizaciones y/o entidades. De estas, diez (10) manifestaron su interés en el proceso y se recibieron respuestas de siete (7) de ellas.

Con el fin de ampliar la difusión del proceso, se solicitó al área de Comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) la publicación del enlace correspondiente en SECOP II, titulado Implementación de la atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado.

Posteriormente, se realizó una segunda solicitud de información a proveedores, también a través de SECOP II (MSPS-RFI-026-2026), esta vez dirigida a 599 organizaciones y/o entidades, sin que exista respuesta sobre esta solicitud.

Para la vigencia 2026, se realizó una segunda solicitud de información a proveedores por la plataforma SECOP II (MSPS-RFI-030-2026), con el fin de establecer a través de cotizaciones p'recios unitarios.

Teniendo en cuenta la necesidad de identificar posibles oferentes y conocer sus características en el mercado, para efectos del presente análisis se consideraron las siguientes directrices:

- Para el análisis de los criterios técnicos, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en ambas solicitudes de información realizadas en SECOP II, con el objetivo de contar con una base más amplia que fortalezca el análisis.
- Para el análisis de los indicadores financieros, únicamente se considerará la información recibida en la segunda solicitud de información, correspondiente al año 2025.

Adicionalmente, se realizó la consulta en la BASE DE DATOS (SIIS - SUPERSOCIEDADES) en la cual se verificó la clasificación de los códigos CIU, sin embargo, no se encontró una actividad similar al servicio que se pretende adquirir para la satisfacción de la necesidad del presente proceso.

Es importante indicar que, desde la Dirección de ciudadanías, equidad y salud para la vigencia 2025, se realizaron llamadas telefónicas a las organizaciones informándoles sobre la segunda publicación realizada en SECOP II para la recolección de información que orienta el análisis de sector. Como resultado de este ejercicio 14 entidades manifestaron su interés, sin embargo, solo cuatro remitieron la información solicitada.

5.3.1 Capacidad Técnica Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado

Las siguientes ocho (8) organizaciones y/o entidades allegaron respuesta frente a la primera consulta en 2023 a través del diligenciamiento del cuestionario de identificación de oferentes, presentando la siguiente experiencia general en prestación de servicios o suministro de bienes:

Tabla No.9 Experiencia general de organizaciones y/o entidades que remitieron respuesta

No	Nombre de la Organización y/o Entidad	Experiencia general
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	34 años
2	FUNDACIÓN APOYAR	34 años y 10 meses
3	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	22 años y 9 meses
4	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	40 años
5	FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	7 meses

6	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET	2 años
7	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	21 años
8	FUNDACIÓN CONSASEIN	9 años 8 meses

Cuatro (4) organizaciones y/o entidades respondieron a la segunda consulta realizada en 2025 mediante el diligenciamiento del cuestionario de identificación de oferentes; sin embargo, solo dos (2) de ellas remitieron información correspondiente al formulario completo. En cuanto a la experiencia general en la prestación de servicios o el suministro de bienes las organizaciones indicaron:

Tabla No. 10 Experiencia general de organizaciones y/o entidades que remitieron respuesta

No	Nombre de la Organización y/o Entidad	Experiencia general
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	No presentó
2	FUNDACIÓN APOYAR	No presentó
3	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	24 años
4	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	22 años

Debido a que, en la consulta realizada en abril de 2026, no se recibió información en respuesta al formulario remitido a través de SECOP II, y con el fin de contar con insumos actualizados que orienten la definición de los criterios de experiencia e idoneidad técnica, se procedió a analizar la información aportada por las ESAL que participaron en los procesos competitivos de los años anteriores, relacionados con la implementación de acciones de atención en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010 y las nueve (9) sentencias de seguimiento conjunto de la Corte IDH.

Por lo anterior, para la actualización del presente documento de análisis del sector, se tomará como referencia, en lo relacionado con los criterios de experiencia específica de las organizaciones, la información de los procesos competitivos adelantados en los años 2024 y 2025. Así mismo, para el análisis de la capacidad institucional en términos administrativos que soporta la implementación, se mantendrán como insumo los resultados de las consultas realizadas en los años 2023 y 2025. Lo anterior, con el fin de complementar los análisis y fortalecer las categorías de especial interés abordadas en el presente documento.

5.3.1.1 Experiencia en atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado.

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica de las organizaciones y/o entidades para la atención a la población víctima del conflicto armado, la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud ha establecido como requisito un mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en atención psicosocial en las modalidades individual, familiar y/o comunitaria. Este umbral de experiencia busca, a su vez, promover una mayor participación de ESAL en el proceso competitivo.

Para la definición de los rangos de experiencia adicional establecidos en los criterios ponderables del estudio previo de los dos procesos mencionados (T-045 y las nueve sentencias), que deberán acreditar las ESAL que participen y cumplan con los requisitos mínimos en el proceso competitivo, se tomaron como referencia los resultados de los procesos adelantados en las vigencias 2024 y 2025. A continuación, se presentan dichos resultados:

Tabla No. 11. Experiencia adicional de la ESAL que participaron en los procesos de competencia 2024 y 2025

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/ ENTIDAD	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL (EN MESES)	EXPERIENCIA TERRITORIAL	AÑO PROCESO COMPETITIVO
-----	--------------------------------------	--	-------------------------	-------------------------

1	FUNVIVE 2.0	64,5	22	2024
2	FUNDACIÓN MUSICAL INTEGRAL. EMI	145,8	NO REPORTADO	2024
3	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP	67,7	32	2024
4	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO	46,6	10	202
5	CEDAVIDA APOYAR	122	19	2025
6	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – CID	140	17	2025
7	FORJANDO FUTUROS	93	18	2025
8	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA FORTALECIDA MUSICA Y CULTURA	35	16	2025

Con el propósito de garantizar unas condiciones mínimas de idoneidad técnica para la adecuada ejecución del objeto contractual y, al mismo tiempo, promover una amplia participación de entidades sin ánimo de lucro en el proceso competitivo, la Dirección de ciudadanías, equidad y salud estableció como requisito habilitante la acreditación de una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en la implementación de procesos de atención psicosocial en las modalidades individual, familiar y/o comunitaria. Este requisito constituye un umbral básico y proporcional de capacidad institucional, orientado a verificar que las organizaciones participantes cuentan con experiencia previa en la planeación, ejecución y seguimiento de intervenciones psicosociales. Asimismo, su definición busca favorecer la concurrencia de entidades con capacidades técnicas mínimas, ampliar el universo de potenciales participantes y fortalecer las condiciones de competencia del proceso, garantizando simultáneamente la calidad e idoneidad requeridas para la atención de la población víctima del conflicto armado.

Por otra parte, la definición de los criterios ponderables asociados a la experiencia adicional respondió a una finalidad distinta. En este caso, el propósito fue identificar y valorar aquellas entidades que acreditan mayores capacidades técnicas y una trayectoria más amplia en la implementación de procesos de atención psicosocial, particularmente en contextos asociados a la atención integral de víctimas del conflicto armado.

Para la determinación de dichos criterios se tomaron como referencia los resultados de los procesos competitivos adelantados durante las vigencias 2024 y 2025, así como la información obtenida mediante el cuestionario aplicado al sector. El análisis evidenció que la experiencia acreditada por las organizaciones consultadas se concentró alrededor de los diecinueve (19) meses como nivel de referencia para entidades con experiencia consolidada en la materia, mientras que las organizaciones participantes en los procesos competitivos anteriores registraron experiencias que oscilaron entre treinta y cinco (35) y ciento cuarenta y cinco punto ocho (145,8) meses.

En consecuencia, los rangos de experiencia adicional establecidos como factor de evaluación no constituyen un requisito habilitante, sino un mecanismo de diferenciación técnica entre las entidades que cumplen las condiciones mínimas de participación. Su finalidad es reconocer y otorgar una mayor valoración a aquellas organizaciones que demuestran una trayectoria superior en la ejecución de intervenciones psicosociales y que, por su experiencia acumulada, cuentan con mayores capacidades para implementar la Metodología de Atención Integral dirigida a las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2022 y en los demás procesos de reparación objeto de la contratación.

Esta diferenciación permite armonizar los principios de pluralidad y libre concurrencia, garantizados mediante el requisito mínimo habilitante, con la necesidad de seleccionar organizaciones que

acrediten mayores capacidades técnicas para el desarrollo de las actividades especializadas requeridas por el objeto contractual.

RANGOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EN MESES
19 a 47 meses
48 a 73
74 a 95
Igual o superior a 96

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social Año 2026.

5.3.1.2 Experiencia en atención psicosocial en zona urbana y rural

En la consulta de 2023, seis (6) organizaciones y/o entidades manifestaron tener experiencia en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en zona urbana, de las cuales cuatro (4) manifestaron contar con experiencia de más de 18 meses en zona urbana, dos (2) menos de los 18 meses y dos (2) manifestaron no contar con experiencia en atención en zona urbana.

Frente a la atención psicosocial en zona rural dispersa, siete (7) organizaciones/entidades manifestaron tener experiencia en atención psicosocial a población víctima en esta zona y de estas, tres (3) manifestaron tener experiencia de más de 18 meses.

Ahora bien, en la segunda consulta, las dos (2) organizaciones indicaron tener experiencia en zona urbana y en zona rural

Para efectos del presente análisis, la atención en zona rural dispersa se entiende como la atención brindada a la población que reside en zona rural de baja, media y alta dispersión, esto es entre 4 y 10 horas de distancia de la cabecera municipal.

Tabla No. 12 Experiencia de las organizaciones y/o entidades en zona urbana y rural

No.	Nombre de la Organización y/ Entidad	Experiencia en zona urbana (en meses)	Experiencia en zona rural dispersa (en meses)
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	24	24
2	FUNDACIÓN APOYAR	9	9
3	FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	6	-
4	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	129	150
5	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – CID	78	70
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL – FUNPET	-	12
7	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	36	60
8	FUNDACIÓN CONSASEIN	-	12
CONSULTA 2025			
	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	204	204
	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	288	76

En cuanto a los procesos de atención psicosocial extramural a víctimas del conflicto armado, tres (3) de las ocho (8) organizaciones y/entidades han realizado atenciones en viviendas y centros comunales y dos (2) indicaron la realización de procesos de atención psicosocial en parques, iglesias, salones comunales.

5.3.1.3 Experiencia en atención a víctimas reconocidas en instrumentos, de protección nacional o internacional.

Con respecto a la atención a víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley. De las ocho (8) organizaciones y/o entidades, cinco (5) manifiestan contar con dicha experiencia (cuatro (4) con más de 18 meses), y tres (3) manifestaron no contar con experiencia en estos procesos.

En el caso de la consulta de información en 2025, las dos (2) organizaciones manifestaron tener experiencia en atención psicosocial a las víctimas reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley.

Tabla No. 13 Experiencia con víctimas reconocidas en instrumentos de protección nacional o internacional

No.	Nombre de la Organización y/ Entidad	Experiencia atención víctimas reconocidas en instrumentos de protección de protección (en meses)
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	24
2	FUNDACIÓN APOYAR	9
3	FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	-
4	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	184
5	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – CID	67
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET	-
7	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	60
8	FUNDACIÓN CONSASEIN	-
CONSULTA 2025		
	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	204
	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	76

5.3.1.4 Gestión para el acceso a la atención integral en salud

En la consulta realizada en 2023, cinco (5) organizaciones y/o entidades refirieron tener experiencia en procesos de gestión para el acceso a la atención integral en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Tres (3) de estas no reportaron meses de experiencia en esta área. En la consulta de información en 2025, las (2) organizaciones manifestaron contar con experiencia en la gestión para el acceso a los servicios en salud.

Tabla No. 14 Experiencia en gestión para el acceso a la atención integral en salud

No.	Nombre de la Organización y/ Entidad	Gestión para el acceso a la atención integral en salud (en meses)
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	24
2	FUNDACIÓN APOYAR	9
3	FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	-
4	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	44
5	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – CID	78
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET	-
7	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	24
8	FUNDACIÓN CONSASEIN	-

	CONSULTA 2025	
	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	60
	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	76

En general, frente a la atención a víctimas de conflicto armado reconocidas en instrumentos, de protección nacional o internacional, se concluye que el 50% de las organizaciones/entidades participantes cumplen con la experiencia mínima requerida y son potenciales asociados para la implementación de Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para las víctimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010 y en las 9 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, el 50% de las organizaciones/entidades participantes tendrían que gestionar alianzas estratégicas para esta implementación.

5.3.1.5 Perfiles del talento humano

Con respecto a los perfiles profesionales que han ejecutado contratos relacionados con la atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado, las ocho (8) organizaciones y/o entidades refirieron tener experiencia con los siguientes perfiles:

Tabla No. 15 Experiencia respecto a perfiles del talento humano

ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD	Perfiles profesionales							
	Antropología	Sociología	Psicología	Trabajo Social	Abogado/a	Enfermería	Medicina	Otro
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	X	X	X	X	X	X		No reporta
FUNDACIÓN APOYAR	X	X	X	X	X	X	X	No reporta
FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	No reporta	No reporta	No reporta	X	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	No reporta	No reporta	X	X	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
LA CID	X	X	X	X	X	X	X	Promotor cultural (Cauca) Promotor de apoyo a la focalización
FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET	No reporta	No reporta	X	X	No reporta	X	No reporta	No reporta
FUNDACION FORJANDO FUTUROS	x	x	x	x	X	x	x	No reporta
FUNDACIÓN CONSASEIN	No reporta	No reporta	x	x	No reporta	x		No reporta

5.3.1.6 Cobertura territorial de la atención psicosocial

Con relación a los departamentos en los cuales han desarrollado las acciones relacionadas con la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, se identifica que cuatro (4) organizaciones y/o entidades manifestaron tener experiencia en más de doce departamentos. Dos (2) organizaciones/entidades indicaron tener experiencia únicamente en Nariño y dos (2) no reportaron información.

En la consulta desarrollada en 2025, las dos organizaciones (CID y Fundación Forjando Futuros) indican tener experiencia en 24 departamentos del territorio nacional.

Tabla No. 16 Cobertura territorial

ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD	COBERTURA TERRITORIAL																														
	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLANTICO	BOGOTÁ D.C.	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAQUETA	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCO	CORDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIA	GUAVIARE	HUILA	LA GUAJIRA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VAUPÉS	VICHADA	VALLE DEL CAUCA
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
FUNDACIÓN APOYAR		X	X	X	X		X						X	X		X				X		X				X	X				
FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X			X
LA CID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET																					X										
FUNDACION FORJANDO FUTUROS	X	X	X		X		X			X	X	X	X		X			X	X		X	X	X	X	X		X		X	X	X
FUNDACIÓN CONSASEIN																					X										

5.3.1.7 Gestión territorial y fortalecimiento institucional

Con respecto a la experiencia en gestión territorial y fortalecimiento institucional, las ocho (8) organizaciones y/o entidades indicaron tener experiencia en gestión público - privada para el desarrollo de proyectos; siete (7) de ellas de más de 18 meses de experiencia y una (1), reportó tener solo 6 meses de experiencia en esta área.

En término de la experiencia con instancias de articulación territorial, se presentó la siguiente información:

Tabla No. 17 Experiencia en gestión y fortalecimiento institucional

No	Nombre de la Organización y/ Entidad	Instancias y/o espacios de coordinación interinstitucional territorial	Espacios de participación efectiva de víctimas	Fortalecimiento institucional a las entidades del SNARIV y/o SGSSS
1	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	24	24	7
2	FUNDACIÓN APOYAR	24	9	No
3	FUNDACION AFRO CULTURAL COLOMBIANA TESORO SOCIAL	No	No reporta meses de experiencia	No
4	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP	192	227	10
5	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	120	No reporta	58
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL - FUNPET	24	No reporta	No reporta
7	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	70	120	70
8	FUNDACIÓN CONSASEIN	117	No	No
	CONSULTA 2025			

	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	264	264	264
	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - CID	76	76	76

5.3.1.8 Perfil talento humano

En el cuestionario se indagó por las y los profesionales que desarrollan las actividades relacionadas con la experiencia solicitada por el Ministerio. Acorde con los lineamientos técnicos de la Medida, las organizaciones desarrollan las acciones con profesionales en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, como se evidencia a continuación:

Perfil	Total respuestas
Psicología	17
Trabajo Social	14
Sociología	11
Antropología	4
Artes	8
Otras	16

Dentro de la opción “Otras”, se encuentran las siguientes profesiones: Pedagogía, Derecho, Comunicación Social y Periodismo, Contador, Administración, gestión documental, Historia, Administración Pública, Contaduría, Administración de Empresas, Geología, Topografía, Ingenierías, Derecho, Ciencia Política, entre otros, muchos de ellos perfiles afines al núcleo de las ciencias sociales y económicas.

5.4 Resultados capacidad organizacional y administrativa

Dentro del formulario de Identificación de oferentes y condiciones de mercado, se indagaron aspectos relacionados con la estructura organizacional de las organizaciones y/o entidades, a fin de establecer la capacidad organizacional. Al respecto, se obtuvo el siguiente resultado:

5.4.1 Estructura Organizacional

Se verificó la información para las organizaciones que respondieron frente a la sección No. 2 de la Estructura organizacional, donde se realizó las siguientes preguntas:

- Gobierno corporativo: ¿La Organización que usted representa cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Política documentada de conflictos de interés: ¿La Organización cuenta con política de conflicto de interés? Dicha política debe dar cuenta de la manera como evita que los intereses personales y/o institucionales de los miembros interfieran con el normal desempeño de la entidad y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad?
- Política de manejo de riesgos operativos: ¿La Organización cuenta con política de manejo de riesgos operativos? Dicha política debe poder evidenciar la manera en que la entidad puede hacer frente o mitigar con mayores garantías a las amenazas provocadas por fallos o insuficiencias en las personas, procesos, tecnología, sistemas internos, cuestiones legales y/o eventos externos imprevistos para el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de control y/o evaluación de la entidad.

- d. Política de archivo de documentos: ¿La Organización cuenta con política de archivo de documentos? Dicha política debe contener las directrices para la gestión de la información física y electrónica para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información.
- e. ¿La Organización cuenta con estados financieros certificados por Contador Público independiente y auditados por Revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés?
- f. ¿La Organización cuenta con una Política de Seguridad en terreno para su personal?

Resultados de la consulta en 2023:

Tabla No. 18 Estructura organizacional:

No.	Entidad	Pregunta (a)		Pregunta (b)		Pregunta (c)		Pregunta (d)		Pregunta (f)		Pregunta (e)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Fundación social colombiana - CEDAVIDA	X		X		X		X		X		X	
2	Fundación Apoyar	X		X		X		X		X		X	
3	Fundación para el Progreso Territorial - FUNPET	X		X		X		X		X		X	
4	Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP	X		X		X		X		X		X	
5	Corporación infancia y desarrollo - CID	X		X		--		X		X		X	
6	Fundación Afro Cultural Colombiana Tesoro Social	X		X		X		X		X		X	
7	Fundación Forjando Futuros	X		X		X		X		X		X	
8	Fundación Consasein	X		X		X		X		X		X	

Resultados de la consulta en 2025:

No.	Entidad	Pregunta (a)		Pregunta (b)		Pregunta (c)		Pregunta (d)		Pregunta (f)		Pregunta (e)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Fundación social colombiana - CEDAVIDA	X		X		X		X		X		X	
2	Fundación Apoyar	X		X		X		X		X		X	
3	Corporación infancia y desarrollo - CID	X		X		X		X		X		X	
4	Fundación Forjando Futuros	X		X		X		X		X		X	

- Las cuatro (4) organizaciones y/o entidades indicaron tener gobierno corporativo estructurado con junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervisa las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección.
- Las cuatro (4) organizaciones y/o entidades indicaron tener política documentada de conflictos de interés.
- Las cuatro (4) organizaciones y/o entidades indicaron tener política de manejo de riesgos operativos.
- Las cuatro (4) organizaciones y/o entidades indicaron tener política de archivo de documentos.
- Las cuatro (4) organizaciones y/o entidades indicaron tener estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

Para el caso de la consulta el 2023, las ocho (8) organizaciones respondieron de forma afirmativa las preguntas asociadas con el criterio de estructura organizacional.

Tabla No. 19 Descripción Estructura organizacional

Consulta en 2023:

No.	Entidad	Estructura organizacional.
1	Fundación social colombiana - CEDAVIDA	1. Asamblea Nacional - Junta Directiva - Revisor Fiscal 2. Director General y Representante Legal 3. Subdirector Administrativo y Financiero 4. Contador 5. Grupo de Gestión de proyectos. 6. Apoyos Técnicos, Administrativos y Contables
2	Fundación Apoyar	1. Asamblea Nacional - Junta Directiva - Revisor Fiscal 2. Director General y Representante Legal 3. Coordinador Administrativo y Financiero 4. Contador 5. Auxiliar administrativo 6. Coordinador Regional 7. Profesional Proyecto 9. Profesional Operativo
3	Fundación para el Progreso Territorial - FUNPET	1. Junta Directiva 2. Área Financiera 3. Área Administrativa 4. Área Operativa 5. Área Ambiental 6. Área de Comunicaciones
4	Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP	
5	Corporación infancia y desarrollo - CID	2. Dirección General con dos direcciones más la programática y financiera 3. 11 procesos que conforman el sistema integrado de gestión institucional los cuales tiene las profesionales para cada proceso.
6	Fundación Afro Cultural Colombiana Tesoro Social	No registro información
7	Fundación Forjando Futuros	Junta Directiva, representada por 5 personas Dentro del equipo operativo hay 5 coordinaciones: 1. Jurídica: compuesta por 1 coordinador y 5 abogados/as y 4 dependientes jurídicos en campo, 2 Psicólogas; 2. Licitaciones: compuesta por 1 coordinador y 2 auxiliares; 3. Cooperación internacional: compuesta por un coordinador y 2 auxiliares para la formulación de proyectos; 4. Ejecución de proyectos de cooperación: compuesta por un coordinador, 2 profesionales de ejecución, 12 profesionales en campo, 2 auxiliares administrativos; 5. Administración: 1 director general, 1 subdirector, proceso contable (out sourcing), Revisor Fiscal. Y un área transversal a todas las áreas de comunicaciones.
8	Fundación Consasein	Junta Directiva Área financiera Área administrativa Área operativa Área ambiental Área de comunicaciones

Consulta 2025:

No.	Entidad	Estructura organizacional.
1	Fundación social colombiana - CEDAVIDA	1. Asamblea Nacional - Junta Directiva - Revisor Fiscal 2. Directora General y Representante Legal 3. Subdirectora Administrativa y Financiera 4. Contadora 5. Grupo de Gestoras de proyectos. 6. Apoyos Técnicos, Administrativos y Logísticos

2	Fundación Apoyar	1. Asamblea Nacional - Junta Directiva - Revisor Fiscal 2. Director General y Representante Legal 3. Contadora 4. Grupo de Gestoras de proyectos. 5. Apoyos Técnicos, Administrativos y Logístico
3	Corporación infancia y desarrollo - CID	Directora General Revisora Fiscal Responsable Gestión Jurídica Responsable de ASIGI, Auxiliar Gestión Documental, Auxiliar Seguridad y Salud en el Trabajo Responsable Gestión de Oportunidades, Auxiliar Gestión de Oportunidades Responsable de Gestión humana, Auxiliar de Selección, Auxiliar de Contratación, Analista de Nómina Responsable de Gestión Administrativa y Logística, Persona Servicios Generales Responsable Comunicaciones e Imágen Responsable en Gestión TICS Directora Financiera Contador Analista de tesorería Tesorero Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios Dirección Programática Auxiliar Apoyo Administrativo
4	Fundación Forjando Futuros	Junta Directiva compuesta de: Presidente-Representante Legal, Vicepresidente, Secretaria, Vocal Principal, Vocal Suplente.

5.4.2 Componente administrativo

De las cuatro (4) organizaciones y/o entidades, tres (3) indicaron que tienen oficinas o sedes ubicadas en las ciudades de **Bogotá**, una (1) tiene sede en el departamento de Antioquia.

Tabla No. 20 No. Oficinas o sedes - Departamentos

No.	Entidad	No. de oficinas o sedes	Departamentos
1	Fundación social colombiana – CEDAVIDA	1	Bogotá
2	Fundación Apoyar	1	Bogotá
3	Fundación Forjando Futuros	1	Antioquia
4	Corporación infancia y desarrollo – CID	1	Bogotá

5.4.3 Contrapartida

Para el proceso de la vigencia 2026 se realizó la publicación del MSPS-RFI-026-2026 solicitando información a proveedores, sin embargo, no se allegó información, por tanto, a continuación se presenta el análisis histórico que permite determinar el valor mínimo de la contrapartida.

La Dirección de ciudadanías, equidad y salud, por medio de la publicación de formulario MSPS-RFI-028-2025 la sección número cuatro denominada “4. *Contrapartida*” donde se solicita información que permita conocer los aportes que los oferentes estarían dispuestos a presentar en los procesos competitivos de la vigencia 2025, estos procesos tiene como objeto apoyar la implementación de estrategias de atención psicosocial y salud integral para grupos de especial protección a través del formulario denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, es importante indicar que el presupuesto que se estima para estos nuevos convenio del Grupo de Atención y Reparación de Víctimas del Conflicto Armado están entre los \$3.500 a \$6.000 millones de pesos.

Por lo anterior, se procede a presentar los resultados de la “Pregunta 29. En caso de que el MSPS requiera una organización con la cual hacer una contratación para implementar un proyecto relacionado con los temas mencionados en esta encuesta, ¿su organización estaría dispuesta a aportar una contrapartida para la ejecución del mismo? Marque con una X, según corresponda.”

Tabla No. 21 Porcentaje de contrapartida Mínima habilitante

Consulta 2023:

No.	Nombre de Organización	Contrapartida Mínima Habilitante	%	Aportes Especie	Aportes Efectivo
1	Fundación social colombiana – CEDAVIDA	SI	2%	SI	SI
2	Fundación Apoyar	SI	2%	SI	SI
3	Fundación Afro Cultural Colombiana Tesoro Social	SI	2%	SI	SI
4	Fundación Consasei	SI	2%	SI	-
5	Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP	SI	3%	SI	SI
6	Corporación infancia y desarrollo – CID	SI	6%	SI	SI
7	Fundación para el Progreso Territorial – FUNPET	SI	0	SI	SI
8	Fundación Forjando Futuros	SI	0	SI	SI

Para establecer el cálculo de la contrapartida mínima que estaría dispuesta a ofertar las ESAL, se excluye la oferta del proponente CISP - COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI quien indica un diez (10 %), lo anterior con el propósito de no generar distorsión en la estimación y considerado que dicho porcentaje no ha sido ofertado en ningún proceso contractual asociado a la atención psicosocial a la fecha en el MSPS. Como resultado de este ejercicio, considerando las cuatro organizaciones que respondieron el formulario, se obtiene un promedio de contrapartida de 3%.

Consulta 2025:

No.	Nombre de Organización	Contrapartida Mínima Habilitante	%	Aportes Especie	Aportes Efectivo
1	Fundación social colombiana – CEDAVIDA	SI	NO REFERENCIA	SI	NO
2	Fundación Apoyar	SI	NO REFERENCIA	SI	NO
3	Corporación infancia y desarrollo – CID	SI	NO REFERENCIA	SI	NO
4	Fundación Forjando Futuros	SI	NO REFERENCIA	SI	SI

Las Cuatro (4) organizaciones y/o entidades respondieron que están interesados en ofertar aportando una contrapartida mínima, sin embargo, no especificaron el porcentaje; de las 4 organizaciones solamente Fundación Forjando Futuros está dispuesta a que el aporte sea en efectivo.

Por lo anterior, se presentan un resumen de frente a la “Pregunta 31. Si la cofinanciación es en especie, marque con una X las líneas en las que realizaría su aporte”, se envió correo electrónico a las organizaciones detallar los ítems que en los cuales presentarían la contrapartida mínima así:

Tabla No. 22 Porcentaje de contrapartida Mínima habilitante

Consulta 2023:

No.	Entidad	Detalle
1	Fundación social colombiana – CEDAVIDA	Profesional en diseño Técnicos Administrativos y Financieros
2	Fundación Apoyar	Profesional en diseño Técnicos Administrativos y Financieros
3	Fundación para el Progreso Territorial – FUNPET	APORTE JURÍDICO: Profesional Abogados APORTE FINANCIERO: Profesional Contadores APORTE ADMINISTRATIVO
4	Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli – CISP	Asesor pedagogo Asesor en sistemas Profesional ciencias sociales, humanas o áreas a fines

No.	Entidad	Detalle
		_ Profesional Jurídico _ Profesional logístico, administrador, ingeniero industrial o áreas a fines _ Profesional en comunicaciones, diseño gráfico, publicidad o áreas a fines _ Apoyos Logísticos _ Profesional de monitoreo y seguimiento
5	Corporación infancia y desarrollo - CID	_ Técnico Administrativo y Financiero _ Profesional psicosocial y Profesional de Salud - con sus gastos asociados (comunicaciones, desplazamiento, chalecos, carnet, tarjeta de misión medica junto con sus gastos de la jornada de formación y cuidado emocional) _ Material para la implementación de las acciones _ Costos operativos la Póliza del convenio
6	Fundación Consasei	APOORTE JURÍDICO: Profesional Abogados APOORTE FINANCIERO: Profesional Contadores APOORTE ADMINISTRATIVO
7	Fundación Afro Cultural Colombiana Tesoro Social	N/A
8	Fundación Forjando Futuros	N/A

De las seis (6) organizaciones, cinco respondieron que ofertaran talento humano, indicaron que pueden presentar personal de apoyo entre los cuales están los Técnicos Administrativos y Financieros, (FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA – CEDAVIDA, FUNDACIÓN APOYAR, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL – FUNPET, FUNDACIÓN CONSASEI y la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – CID) Profesional psicosocial y Profesional de Salud - con sus gastos asociados (comunicaciones, desplazamiento, chalecos, carnet, tarjeta de misión medica junto con sus gastos de la jornada de formación y cuidado emocional), material para la implementación de las acciones y Costos operativos la Póliza del convenio.

Consulta 2025:

No.	Entidad	Detalle
1	Fundación social colombiana – CEDAVIDA	Formación, capacitación y bienestar del talento humano
2	Fundación Apoyar	Formación, capacitación y bienestar del talento humano
3	Corporación infancia y desarrollo - CID	- Formación, capacitación y bienestar del talento humano - Costos operativos (obedece a gastos inherentes a la contratación de talento humano que apoyen las actividades establecidas en el contrato o convenio, en términos razonables cuyos costos deberán corresponder a los de mercado sin superar los históricos de ejecución del Ministerio en implementación de otros procesos contractuales similares).
4	Fundación Forjando Futuros	- Talento Humano - logística - Costos Operativos (Talento Humano)

La Dirección de ciudadanías, equidad y salud en lo referente a la contrapartida mínima, para los convenios de asociación suscritos en las vigencias 2020 al 2025; evidenciando que los ocho (8) convenios, cuyo valor oscila entre \$ 1.600 millones y \$ 9.000 millones, proporcionan en promedio un aporte del cuatro entre tres 3% y 4% de contrapartida mínima (esta información se analizó con más detalle en el apartado 5.1 Modelo de abastecimiento estratégico).

De acuerdo con la información recaudada en la consulta de 2023, de las (7) organizaciones y/o entidades, se puede establecer un promedio de contrapartida mínima habilitante de tres (3%), **representando especialmente en efectivo**, referente al pago de honorarios de talento humano entre perfiles de profesionales con sus gastos asociados y personal de técnico.

Ahora bien, frente a la consulta de 2025, si bien no se puede establecer un % promedio de contrapartida mínima habilitante, las cuatro estás dispuestas a realizar aportes, por tanto, se acude

a la contrapartida mínima histórica de la Dirección de ciudadanías, equidad y salud que oscila entre 3% y 4%.

5.5. Conclusión de proceso de identificación de oferentes y condiciones de mercado

Considerando lo expuesto anteriormente y en respuesta a la necesidad identificada, se concluye que las organizaciones y/o entidades analizadas son Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica y administrativa, que además acreditan la experiencia requerida.

El análisis de la información reportada por estas organizaciones permite determinar que cuentan con la capacidad de ofertar los servicios necesarios para la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, así como para la coordinación y articulación territorial, en el marco del presente proceso competitivo.

La oferta presentada por estas entidades está orientada al abordaje de las comunidades sujetas de atención, con un enfoque diferencial y étnico acorde con los requisitos del proceso. Asimismo, se evidencia su competencia técnica, administrativa y financiera para la ejecución de proyectos territoriales a nivel nacional, sustentada en su experiencia relevante.

En este contexto, y en cumplimiento de las obligaciones normativas del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la atención de la población víctima del conflicto armado, se considera pertinente contar con organizaciones sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para alcanzar las metas de cobertura establecidas para la presente vigencia.

5.6 Indicadores de capacidad financiera y de la eficiencia de la organización

Con el fin de establecer los indicadores que sirvan de parámetro para la escogencia objetiva de la ESAL que tenga una suficiente y apropiada solvencia financiera y de la eficiencia de la organización para el cumplimiento de los fines que pretende la Entidad, se adelantó un proceso de análisis de los datos de 30 organizaciones a través del portal RUES ya que no se allegó información en la publicación del RFI-026 de 2026 publicado por el MSPS.

El RUES es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Al Registro Único Empresarial (RUE) se incorporaron e integraron los siguientes registros:

- Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- Registro Nacional Público de vendedores de Juegos de Suerte y Azar
- Registro Público de Veedurías Ciudadanas
- Registro Nacional de Turismo
- Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro
- Registro de la Economía Solidaria

5.6.1 Indicadores financieros

En cumplimiento de lo establecido en artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se requerirá la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP, por lo anterior, para efectos del presente análisis se toma como insumo la consulta realizada en el RUES, dando un análisis con 30 organizaciones para cada indicador de la siguiente manera:

Tabla No. 23 Resultado de Indicadores Consulta RUES

NÚMERO	Razón Social ó Nombre	Nit	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
1	FUNDACION AYUDANOS	824005366	711,080	0%	0,43	0,43
2	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	6,33	22%	0,17	0,13
3	FUNDACION AFRODESCENDIENTE PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	901452657	1,75	60%	0,15	0,60
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL POBLACION AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO EN LA AMAZONIA.	901026967	587,30	0%	0,56	0,56
5	FUNDACION HUELLAS	900445971	7,30	12%	0,09	0,08
6	FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS Y VIDA	900863161	3,73	20%	0,09	0,07
7	FUNDACION FORJANDO FUTURO	900101516	0,00	0%	0,28	0,28
8	ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO DEL CHOCO	901335720	94,93	0%	0,01	0,01
9	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ANCESTRALES DE LA GUAJIRA	901770552	45,95	0%	0,00	0,00
10	ASOCIACIÓN VISIÓN Y LIDERAZGO COLOMBIA PAZ Y VIDA	830112841	80,00	0%	0,27	0,26
11	ASOCIACIÓN RED DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL SER HUMANO	900894738	2,21	44%	0,66	0,36
12	FUNDACION CULTURAL PACIFICO EN PAZ	818002124	87,31	0%	0,01	0,01
13	FUNDACION CIUDADANOS POR UN PROYECTO DE VIDA	900078642	22,18	4%	0,06	0,06
14	FUNDACION POR UN SER MEJOR	901018636	3,70	8%	0,27	0,24
15	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DE PAZ	901337395	0,00	0%	0,00	0,00
16	FUNDACION AMIGOS POR LA PAZ	900075852	11,43	5%	0,00	0,00
17	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	901595834	18,07	5%	0,63	0,59
18	FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA	805025151	17,32	2%	0,18	0,17
19	ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA	900711301	555,15	0%	0,01	0,01
20	FUNDACION TEJEDORES POR LA PAZ	900348560	25,00	0%	-0,11	-0,11
21	ASOCIACION DE MUJERES RURALES CAMPESINAS POR LA PAZ DE SAMPUES	901934380	62,08	1%	0,00	0,00
22	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	806007528	0,00	26%	0,44	0,32
23	FUNDACION HUELLAS HUMANITARIAS	901564094	17,7	3%	0,35	0,34
24	FUNDACIÓN SUEÑOS DE TRANSFORMACIÓN	901158984	39,69	1%	0,07	0,07
25	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO	901124685	0,9	13%	0,31	0,27

NÚMERO	Razón Social ó Nombre	Nit	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
26	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES WAYUU APUNAJIRRAWA	825001765	14,23	11%	0,56	0,5
27	FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA	901410950	83,57	1%	0,06	0,06
28	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	825003583	5,53	6%	0,2	0,19
29	FUNDACION REGION PACIFICO	900043886	5,8	10%	0,39	0,35
30	FUNDACION SEMBRANDO AMOR POR UN FUTURO MEJOR	900841246	2,8	20%	0,03	0,02

- a) **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cuanto mayor sea este indicador, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo. Con base en los resultados referidos anteriormente, se encuentra para el índice de liquidez lo siguiente:

Tabla No. 24 Índice de liquidez

RANGO	MUESTRA	PORCENTAJE	ACUMULADO
0 a 10	13	43%	43%
10,1 a 20	5	17%	60%
20,1 a 30	2	7%	67%
30,1 a 40	1	3%	70%
40,1 a 50	1	3%	73%
50,1 a 60	0	0%	73%
60,1 a 70	1	3%	77%
70,1 a 80	1	3%	80%
80,1 a 90	2	7%	87%
90,1 a 100	1	3%	90%
Mayor a 100	3	10%	100%
TOTAL	30		

Como se evidencia en el rango comprendido ente el 0 al 10% tiene una mayor confluencia de ESAL ya que representa el 43% del total de la muestra, por tanto, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso, se procedió a tomar la totalidad de ESAL que se ubican en este rango y con ellas realizar la aplicación de un promedio general, que permita determinar el menor índice de liquidez para presentación en el proceso obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla No. 25 Índice de Liquidez

Número	Razón Social	Nit	Índice de Liquidez
1	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	6,33
2	FUNDACION AFRODESCENDIENTE PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	901452657	1,75
3	FUNDACION HUELLAS	900445971	7,30
4	FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS Y VIDA	900863161	3,73
5	FUNDACION FORJANDO FUTURO	900101516	0,00
6	ASOCIACIÓN RED DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL SER HUMANO	900894738	2,21
7	FUNDACION POR UN SER MEJOR	901018636	3,70
8	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DE PAZ	901337395	0,00
9	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	806007528	0,00
10	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO	901124685	0,9
11	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	825003583	5,53
12	FUNDACION REGION PACIFICO	900043886	5,8
13	FUNDACION SEMBRANDO AMOR POR UN FUTURO MEJOR	900841246	2,8
PROMEDIO			3,08

Así las cosas, el índice de liquidez para garantizar el flujo de caja del sector es **3,08 o mayor, siendo este el promedio de los resultados de la muestra del rango con mayor frecuencia.**

- b) **Índice de endeudamiento.** Este indicador se obtiene del Pasivo Total / Activo Total y mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de las empresas. Un alto índice de endeudamiento puede llegar a generar como resultado que la ESAL no podrá cumplir con las obligaciones adquiridas.

Para el análisis de este indicador del sector la muestra la constituyen las 30 ESAL, que presenta resultados no uniformes, identificando además que existen ESAL que tienen un índice de endeudamiento hasta del 60%. Por tanto, se considera que este endeudamiento deberá estar entre 0% y 60% en aras de garantizar una pluralidad de oferentes se toma este rango.

Número	Razón Social	Nit	Índice de Endeudamiento
1	FUNDACION AYUDANOS	824005366	0%
2	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	22%
3	FUNDACION AFRODESCENDIENTE PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	901452657	60%

Número	Razón Social	Nit	Índice de Endeudamiento
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL POBLACION AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO EN LA AMAZONIA.	901026967	0%
5	FUNDACION HUELLAS	900445971	12%
6	FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS Y VIDA	900863161	20%
7	FUNDACION FORJANDO FUTURO	900101516	0%
8	ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO DEL CHOCO	901335720	0%
9	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ANCESTRALES DE LA GUAJIRA	901770552	0%
10	ASOCIACIÓN VISIÓN Y LIDERAZGO COLOMBIA PAZ Y VIDA	830112841	0%
11	ASOCIACIÓN RED DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL SER HUMANO	900894738	44%
12	FUNDACION CULTURAL PACIFICO EN PAZ	818002124	0%
13	FUNDACION CIUDADANOS POR UN PROYECTO DE VIDA	900078642	4%
14	FUNDACION POR UN SER MEJOR	901018636	8%
15	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DE PAZ	901337395	0%
16	FUNDACION AMIGOS POR LA PAZ	900075852	5%
17	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	901595834	5%
18	FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA	805025151	2%
19	ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA	900711301	0%
20	FUNDACION TEJEDORES POR LA PAZ	900348560	0%
21	ASOCIACION DE MUJERES RURALES CAMPESINAS POR LA PAZ DE SAMPUES	901934380	1%
22	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	806007528	26%
23	FUNDACION HUELLAS HUMANITARIAS	901564094	3%
24	FUNDACIÓN SUEÑOS DE TRANSFORMACIÓN	901158984	1%
25	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO	901124685	13%
26	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES WAYUU APUNAJIRRAWA	825001765	11%
27	FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA	901410950	1%
28	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	825003583	6%
29	FUNDACION REGION PACIFICO	900043886	10%
30	FUNDACION SEMBRANDO AMOR POR UN FUTURO MEJOR	900841246	20%

- c) **Capital de Trabajo.** Este indicador se obtiene del resultado de la formula Activo Corriente – Pasivo Corriente y muestra aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar.

Para el análisis de capital de trabajo se tiene en consideración los recursos con los cuales debe contar la ESAL para adelantar las actividades del convenio, para tal efecto se considera que al menos la ESAL debe contar con un capital de trabajo que no debe ser inferior a **\$ 740.455.712** lo anterior, correspondiente al 50% cumplen con el requisito de capital de trabajo requerido para ejecutar este convenio tomando promedio entre estas. Teniendo en cuenta el valor total del convenio sumando los aportes del MSPS y el Asociado.

5.7 Necesidad de apertura del proceso de competencia

Conforme al inciso primero del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se indagó a través de comunicado publicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social el pasado 11 de agosto de 2026, frente al interés de alguna Organización con la experiencia e idoneidad interesadas en apoyar *“Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la gestión en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010.”*, de comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades dirigidas a la atención psicosocial a víctimas de conflicto en una proporción no inferior al 30% del valor total establecido para el desarrollo del Convenio, para lo cual se anexó la respectiva descripción de las actividades a desarrollar, requerimientos técnicos, presupuesto y plazo de ejecución.

Al finalizar el tiempo de publicación del aviso mediante RFI 062 de 2026, no se presentó Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que se comprometiera a aportar recursos en dinero para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

6. Conclusión del análisis del sector

El análisis del sector económico y de los oferentes confirma que existe una amplia pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia y capacidad técnica para ejecutar procesos de contratación orientados a garantizar la reparación en salud de las víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica en Colombia. La trayectoria del Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación de programas como el PAPSIVI y las medidas de reparación en salud ordenadas por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha demostrado la importancia de contar con aliados estratégicos idóneos para la atención psicosocial y la rehabilitación de las víctimas.

Los antecedentes contractuales evidencian que múltiples organizaciones han participado en procesos competitivos públicos bajo el Decreto 092 de 2017, asegurando la transparencia en la selección y ejecución de los convenios. Este marco ha permitido el fortalecimiento del tercer sector, promoviendo la especialización de entidades con enfoques diferenciales y metodologías innovadoras que garantizan la calidad y cobertura de la atención.

Asimismo, el comportamiento del mercado y las proyecciones macroeconómicas ratifican que la contratación con ESAL es una estrategia viable y sostenible para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia de reparación integral. En este sentido, la existencia de múltiples oferentes con experiencia en atención psicosocial y salud integral permite garantizar la continuidad de los programas, asegurando el acceso efectivo a los servicios por parte de las víctimas y el cumplimiento de los mandatos judiciales y normativos.

En conclusión, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con un ecosistema sólido de aliados estratégicos en el sector de las ESAL, lo que facilita la implementación eficiente y efectiva de las medidas de reparación en salud. La diversidad y especialización de estas entidades aseguran que los procesos de contratación sigan contribuyendo al restablecimiento de los derechos de las víctimas y a la construcción de garantías de no repetición.

Elaboró:	Diana Faride Rivera Murillo.	Sorey Mairena Torres
	Carolina Bolívar.	Mayerlis María Blanco
Revisó:	Cristina Perdomo.	Ruddy Fernanda Ocoro Montaña.
Aprobó:	Eduardo Alfonso Correa.	Clemencia Nieto.

**CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Cristina María Perdomo- Extensión cperdomo@minsalud.gov.co
--------------------------------	--